



**PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
DEL CONTRATO DE SUMINISTROS,
INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA
Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS
E INFRAESTRUCTURAS
NECESARIAS PARA LOS ESPACIOS
DE EXPERIMENTACIÓN LIVING LAB**

Fundación Vitoria-Gasteiz Araba Mobility Lab Fundazioa

Vitoria-Gasteiz | 20 de septiembre de 2024
www.mobilitylab.eus

MIXTO. Procedimiento abierto.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO.	5
Cláusula 1. Objeto y necesidad del contrato.....	5
Cláusula 2. Régimen jurídico. Normas aplicables. Codificación.....	6
Cláusula 3. Órgano de contratación.	9
Cláusula 4. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.....	9
Cláusula 5. Plazo de duración del contrato.	10
Cláusula 6. Prórroga del contrato.	11
Cláusula 7. Revisión de precios.	11
CAPÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.	11
Cláusula 8. Capacidad para contratar.	11
Cláusula 9. Presentación de las proposiciones.	12
Cláusula 10. Documentación complementaria.....	13
Cláusula 11. Uso de las lenguas oficiales.	13
Cláusula 12. Solvencia económica y técnica.	13
Cláusula 13. Integración de la solvencia con medios externos.....	15
Cláusula 14. Procedimiento de contratación y tramitación.....	15
Cláusula 15. Criterios de adjudicación.....	16
Cláusula 16. Forma y contenido de las proposiciones.....	22
Cláusula 17. Comprobación de la veracidad de las proposiciones.	24
CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	24
Cláusula 18. Apertura, calificación y rechazo de las ofertas presentadas.....	24
Cláusula 19. Ofertas anormalmente bajas.....	27
Cláusula 20. Evaluación de las proposiciones.....	28
Cláusula 21. Criterios de desempate.....	28
Cláusula 22. Propuesta de Adjudicación y adjudicación del contrato.	29
Cláusula 23. Formalización del contrato.....	31
Cláusula 24. Garantías definitivas y complementarias.	32
CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	33
Cláusula 25. Dirección e inspección de la ejecución.	33

Cláusula 26.	Normas generales relativas a la ejecución del contrato.	33
Cláusula 27.	Fuerza mayor.	34
Cláusula 28.	Cumplimiento de plazos. Penalidades.	34
Cláusula 29.	Daños y perjuicios.	35
Cláusula 30.	Normas específicas relativas a los trabajos contratados.	35
Cláusula 31.	Trabajos defectuosos o mal ejecutados.	37
Cláusula 32.	Abonos al contratista y certificaciones.	37
Cláusula 33.	Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.	38
Cláusula 34.	Condiciones especiales de ejecución.	39
Cláusula 35.	Subcontratación y cesión del contrato.	39
Cláusula 36.	Modificación del contrato.	40
Cláusula 37.	Suspensión del contrato.	40
CAPÍTULO V.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	41
Cláusula 38.	Recepción y liquidación del contrato.	41
Cláusula 39.	Resolución del contrato.	41
Cláusula 40.	Plazo de garantía.	42
Cláusula 41.	Deber de confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal.	42
Cláusula 42.	Prerrogativas y facultades de Mobility Lab.	42
ANEXOS.		43
ANEXO 0 - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.		44
ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN Y CARTAS DE COMPROMISO.		54
ANEXO II - COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.		79
ANEXO III - DECLARACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LA EMPRESA.		82
ANEXO IV - DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIMENTACIÓN.		84
ANEXO V - DECLARACIÓN RELATIVA A FORMAR PARTE DE UN GRUPO EMPRESARIAL.		85
ANEXO VI – DOCUMENTACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS.		87
ANEXO VII - DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA SOBRE LA QUE RECAIGA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.		90
ANEXO VIII - MODELO DE AVAL.		92
ANEXO IX - MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN).		95

ANEXO X - MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN.....	98
ANEXO XI - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.	101
ANEXO XII - CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS.	104
ANEXO XIII - INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA Y NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.	126

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Cláusula 1. Objeto y necesidad del contrato.

La Fundación Vitoria-Gasteiz Araba Mobility Lab Fundazioa (en adelante Mobility Lab Vitoria-Gasteiz), está constituida por la Diputación Foral de Álava y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y entre sus fines se encuentra ordenar, sistematizar y articular iniciativas, experiencias y pilotos dirigidos a mejorar la movilidad y la logística en Vitoria-Gasteiz y Álava e impulsar la competitividad del tejido económico.

1.1.- La finalidad del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es definir las condiciones y especificaciones administrativas particulares que han de reunir los trabajos incluidos en el contrato de **“SUMINISTROS, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA LOS ESPACIOS DE EXPERIMENTACIÓN LIVING LAB”** de forma que pueda ser aceptado por el Mobility Lab.

1.2.- El objeto de este contrato es dotar de nuevos equipos e infraestructuras en los diferentes espacios experimentación sobre los que está desarrollándose Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, y más concretamente en los que se enumeran:

- En las Vías de Alta Capacidad de la provincia de Araba/Álava,
- En la Movilidad Activa, Micromovilidad, Seguridad Vial y Accesibilidad y Transporte público inteligente de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.
- En la Distribución Urbana de Mercancías (DUM) y la gestión del aparcamiento en la supermanzana Central y en la Zona de Bajas Emisiones de Vitoria-Gasteiz.

Dentro del espacio de experimentación de las Vías de Alta Capacidad del territorio histórico de Araba/Álava, en armonía con iniciativas en el resto de territorios históricos de la Comunidad Autónoma Vasca, el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, junto con la Diputación Foral de Álava tendrán como prioridad **la digitalización de las carreteras**, que mejore las condiciones de movilidad y del transporte en la Red Foral de Carreteras del Territorio Histórico Araba/Álava.

Esta digitalización pasa, indiscutiblemente por la monitorización del tráfico en las carreteras mediante la instalación de estaciones de aforo permitirá plantear soluciones innovadoras en la gestión del tráfico y la movilidad frente a la creciente demanda en estos corredores de transporte. Además, de otros objetivos presentes como la mejora de eficiencia del transporte, la reducción de la congestión y las emisiones contaminantes y el incremento de la seguridad.

Además, el profundo conocimiento de las condiciones climáticas adversas, como la niebla y el hielo, afectan de forma significativa a la conducción por las vías de alta capacidad (AP-1 y AP-68), aumentando el riesgo de accidentes y la congestión del tráfico. Por ello, otra de las estrategias, será contar con las herramientas que permitan monitorizar y analizar en tiempo real estas variables meteorológicas, siendo necesario equipar ubicaciones estratégicas sensores avanzados que permitan disponer de los datos suficientes y en tiempo real para desarrollar nuevas tecnologías y mejorar las respuestas frente a las condiciones climáticas adversas en el territorio histórico de Araba/Álava.

En lo referente al espacio de experimentación de movilidad activa, micromovilidad, seguridad vial y accesibilidad, y transporte público inteligente, la dotación de tecnología que permita monitorizar la movilidad en uno de los principales puntos de circulación de Vitoria-Gasteiz (Glorieta de América Latina), permitirá desarrollar e implementar sistemas digitales de

planificación y de gestión de la movilidad urbana, ofreciendo un amplio abanico de oportunidades para el testeo de soluciones para el tráfico, el transporte público y la distribución urbana de las mercancías, así como nuevas infraestructuras en el entorno. De ahí, nace necesaria la monitorización de la Glorieta para la obtención de los datos que permitan adoptar las decisiones más adecuadas para este punto relevante de la movilidad en la ciudad.

De la misma manera, se planteará en los accesos al polígono industrial de Jundiz desde las calles de Lermendabidea, Zurrupitieta y Mendigorritxu, al tratarse las más importantes para la logística intermodal, vinculado al transporte de mercancías en las autopistas ferroviarias.

El último de los espacios de experimentación se encuentra relacionado con la monitorización y gestión de las plazas de aparcamiento DUM, en el centro urbano para la creación de nuevos sistemas digitales de planificación, así como de servicios de optimización de los espacios reservables y multifuncionales de Vitoria-Gasteiz. Para ello será necesaria la implementación de equipamiento que permita el control y la gestión eficientes, especialmente en determinados estacionamientos céntricos como son Etxauri o en la estación, en aparcamientos disuasorios como en Foronda y resto de vías públicas como los ubicados en el interior de la Zona de Bajas Emisiones de Vitoria-Gasteiz.

1.3.- Por la contextualización anterior el contrato se encuentra dividido en los CINCO (5) lotes que se señalan a continuación:

- **Lote 1.** Suministro, instalación, puesta en marcha de equipos de aforo de tráfico rodado y su clasificación, software de explotación para la red foral de carreteras del Territorio Histórico de Araba/Álava (Vías de alta capacidad, etc.).
- **Lote 2.** Suministro, instalación y puesta en marcha de los Sensores de Variables Atmosféricas (Estaciones meteorológica SEVAC) en las Carreteras del Territorio Histórico de Araba/Álava.
- **Lote 3.** Suministro, instalación y servicios de soporte de cámaras inteligentes que permitan monitorizar las vías de alta capacidad y los distintos accesos y modos de transporte que se dan en el entorno de las rotondas de América Latina y accesos del polígono de Jundiz (C/ Zurrupitieta, C/ Lermendabidea y C/ Mendigorritxu).
- **Lote 4.** Suministro, instalación y servicios de soporte en la infraestructura que permita la monitorización de las plazas de aparcamiento, y de carga y descarga mediante cámaras inteligentes que permitan conocer la intensidad de uso, posibles infracciones, gestión de reservas, en distintos puntos de la ciudad de Vitoria-Gasteiz.
- **Lote 5.** Servicios de soporte para la actualización y renovación de la aplicación NIEVES (Sistema de Información para la Gestión de recursos de Vialidad Invernal de la Sección de Conservación y Vialidad de la Red Foral de Carreteras de Araba).

Cláusula 2. Régimen jurídico. Normas aplicables. Codificación.

2.1.- La prestación del servicio se ajustará a las condiciones que figuran en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. A todos los efectos, el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Anexos tendrán el carácter de documentos contractuales. Como tales, regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

2.2.- La contratación se regulará por lo establecido en este Pliego, por el de Prescripciones Técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma Vasca y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

2.3.- Sin perjuicio de lo anterior, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, social, sanitaria y de seguridad y salud laboral en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución de este y en concreto, al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

2.4.- Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares, cuales documentos técnicos que sirvan de base al contrato y conforme a las instrucciones dictadas, en interpretación técnica de los citados, por el/la responsable del contrato.

2.5.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la LCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP o disposición reglamentaria que la sustituya.

2.6.- El/la contratista con expresa renuncia a su fuero jurisdiccional propio se somete, caso de existir litigio, al fuero de los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2.7.- La codificación objeto del presente contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, será el que se especifique para cada uno de los Lotes que se licitan en el presente.

- En el **Lote 1. Suministro, instalación, puesta en marcha de equipos de aforo de tráfico rodado y su clasificación, software de explotación para la red foral de carreteras del Territorio Histórico de Araba/Álava (Vías de alta capacidad, etc.)**, los CPV de referencia serán los siguientes.
 - 34923000-3 Equipo de control del tráfico rodado.
 - 34970000-7 Equipo para monitorización del tráfico.
 - 34972000-1 Sistema de medición del flujo del tráfico.
 - 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos
 - 45316210-0 Instalación de equipos de control de tráfico.
 - 72212700-6 Utilidades de servicios de desarrollo de software.
 - 72260000-5 Servicios relacionados con el software.
 - 72265000-0 Servicios de configuración de software.
 - 72268000-1 Servicios de suministro de software.
 - 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.
- En el **Lote 2. Suministro, instalación y puesta en marcha de los Sensores de Variables Atmosféricas (Estaciones meteorológica SEVAC) en las Carreteras del Territorio Histórico de Araba/Álava**, los CPV de referencia serán los siguientes:

- 35125100-7 Sensores.
- 38127000-1 Estaciones meteorológicas.
- 38128000-8 Accesorios para instrumentos meteorológicos.
- 51215000-2 Servicios de instalación de equipos meteorológicos.
- 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.
- En el **Lote 3. Suministro, instalación y servicios de soporte de cámaras inteligentes que permitan monitorizar las vías de alta capacidad y los distintos accesos y modos de transporte que se dan en el entorno de las rotondas de América Latina y accesos de Jundiz (C/ Zurrupitieta, C/ Lermendabidea y C/Mendigorririxu)**, los CPV de referencia serán los siguientes:
 - 32234000-2 Cámaras de televisión en circuito cerrado.
 - 35125100-7 Sensores.
 - 35125300-2 Cámaras de seguridad
 - 34970000-7 Equipo para monitorización del tráfico
 - 35123500-7 Sistemas de identificación por vídeo
 - 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos
 - 45316210-0 Instalación de equipos de control de tráfico.
 - 63712710-3 Servicios de monitorización del tráfico
- En el **Lote 4. Suministro, instalación y servicios de soporte en la infraestructura que permita la monitorización de las plazas de aparcamiento y de carga y descarga mediante cámaras inteligentes que permitan conocer la intensidad de uso, posibles infracciones, gestión de reservas, en distintos puntos de la ciudad de Vitoria-Gasteiz**, los CPV de referencia serán los siguientes:
 - 32234000-2 Cámaras de televisión en circuito cerrado.
 - 35125100-7 Sensores.
 - 35125300-2 Cámaras de seguridad.
 - 34970000-7 Equipo para monitorización del tráfico.
 - 35123500-7 Sistemas de identificación por vídeo.
 - 45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos.
 - 45316210-0 Instalación de equipos de control de tráfico.
 - 63712710-3 Servicios de monitorización del tráfico.
- **Lote 5. Servicios de soporte para la actualización y renovación de la aplicación NIEVES del Sistema de Información para la Gestión de recursos de Vialidad Invernal de la Sección de Conservación y Vialidad de la Red Foral de Carreteras de Araba**, los CPV de referencia serán los siguientes:
 - 38221000-0 Sistemas de información geográfica (SIG o equivalentes).
 - 51611100-9 Servicios de instalación de equipo informático.
 - 72212326-0 Servicios de desarrollo de software cartográfico.
 - 72212900-8 Servicios de desarrollo de software y sistemas informáticos diversos.

- 72260000-5 Servicios relacionados con el software.
- 72265000-0 Servicios de configuración de software.
- 72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.
- 72227000-2 Servicios de consultoría en integración de software.

Cláusula 3. Órgano de contratación.

3.1.- El órgano de contratación es Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, cuyos datos son los siguientes:

- Dirección postal: c/ Albert Einstein 44, Edificio E6, 309,
- Parque Tecnológico de Álava, 01510 – Vitoria-Gasteiz (Álava)
- Teléfono: +34 945 19 09 77
- E-mail: info@mobilitylab.eus

Cláusula 4. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

4.1.- Los valores estimados del contrato (IVA no incluido), en cada uno de lotes que se licitan, ascienden a las siguientes cantidades:

- **Lote 1:** Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos veintidós euros con veinte céntimos de euro (487.222,20 €), IVA no incluido.
- **Lote 2:** Ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos de euro (88.752,56 €), IVA no incluido.
- **Lote 3:** Cuatrocientos veintitrés mil ciento veintidós euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (423.122,49 €), IVA no incluido.
- **Lote 4:** Ciento treinta y un mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y seis céntimos de euro (131.404,96 €), IVA no incluido.
- **Lote 5:** Cincuenta y seis mil novecientos veintidós euros con trece céntimos de euro (56.922,13€), IVA no incluido.

Para el valor estimado se ha calculado teniendo en cuenta el plazo de duración del contrato, así como los costes directos e indirectos derivados de la ejecución, en particular los costes de nóminas y Seguridad Social del personal dedicado, medios técnicos y materiales, licencias o suscripciones de software, suministros, viajes y desplazamientos, gastos generales y beneficio industrial, según se define en el Art. 101.2 de la Ley 9/2017 (LCSP).

4.2.- El importe del presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes (IVA incluido) son los siguientes:

Descripción	Presupuesto máximo
Lote 1. Equipos de aforo de tráfico rodado y su clasificación, software de explotación para la red foral de carreteras (Vías de alta capacidad)	589.538,86 €
1.1 Equipos de aforo de tráfico.	335.043,74 €
1.2 Licencias y software de aforos.	254.495,13 €

Descripción	Presupuesto máximo
Lote 2. Sensores de Variables Atmosféricas en Carreteras (Estaciones meteorológica SEVAC).	88.752,56 €
2.1 Estaciones Meteorológicas en Aiurdin, Orduña y Bernedo.	88.752,56 €
Lote 3. Cámaras inteligentes, implantación y ejecución de obra civil, que permita monitorizar las vías de alta capacidad y los distintos accesos y modos de transporte en el entorno de las Rotondas de América Latina y Jundiz (Calles de Zurrupitieta, Lermendabidea y Mendigorritxu).	511.978,22 €
3.1 Cámaras en vías de alta capacidad (A-1 / AP-1).	43.233,17 €
3.2 Glorieta de América Latina.	220.275,90 €
3.3 Glorieta de C/ Zurrupitieta.	124.234,57 €
3.4 Glorieta de C/ Lermendabidea.	62.117,29 €
3.5 Glorieta de C/ Mendigorritxu.	62.117,29 €
Lote 4. Infraestructura para la monitorización de las plazas de aparcamiento y de carga y descarga que permitan conocer la intensidad de uso, posibles infracciones, gestión de reservas, etc.	159.000,00 €
4.1 Control y sensorización de Parkings (Etxauri, Estación y Foronda).	75.000,00 €
4.2 Control y sensorización del estacionamiento en varias ubicaciones del interior de la Zona OTA y de la Zona de Bajas Emisiones de Vitoria.	84.000,00 €
Lote 5. Servicios de soporte para la actualización y renovación de la aplicación NIEVES (Sistema de Información para la Gestión de recursos de Vialidad Invernal de la Sección de Conservación y Vialidad de la Red Foral de Carreteras de Araba).	56.922,13 €
5.1 Aplicación Nieves.	56.922,13 €

4.3.- Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz del cumplimiento de este contrato.

4.4.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este y no podrá superar el tipo de licitación formulado por el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz. A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales.

Cláusula 5. Plazo de duración del contrato.

5.1.- El plazo máximo de duración del contrato será el que se establezca para uno de los lotes. A continuación, se indican todos los plazos, a contar desde la formalización del contrato:

- Para el **Lote 1** *“Equipos de aforo y software de tráfico para vías de Alta Capacidad”*, el plazo de ejecución de la instalación de los aforos no superará los 2 meses. Para la puesta en marcha, el mantenimiento, actualización y formación del software de aforos, el plazo no superará los 12 meses.
- Para el **Lote 2** *“Sensores de Variables Atmosféricas”*, el plazo de ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos, no superará 2 meses. Para el mantenimiento preventivo de las estaciones de calidad del aire, el plazo no superará los 12 meses.
- Para el **Lote 3** *“Cámaras inteligentes que permitan monitorizar las vías de alta capacidad y distintos accesos y modos de transporte”*, el plazo de ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos, no superará los 2 meses. El plazo para el mantenimiento preventivo (comunicaciones) y formación, no superará los 12 meses.
- Para el **Lote 4** *“Infraestructura para la monitorización de las plazas de aparcamiento y plazas de Carga y Descarga”*, el plazo de la instalación y puesta en marcha de los equipos, no superará los 2 meses.
- Para el **Lote 5** *“Servicio de soporte para la renovación de Nieves”*, el plazo de ejecución del servicio no superará los 4 meses.

5.2.- Los suministros, servicios y obras necesarias para el alcance del objeto del contrato se llevarán a cabo con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego.

Cláusula 6. Prórroga del contrato.

6.1.- En circunstancias habituales para la prestación del servicio, no se contemplará la posibilidad de prórroga del contrato, exceptuando causas no imputables al contratista como, por ejemplo, las inclemencias meteorológicas, derivadas propias del tráfico o cualquier otra contingencia imprevista. En estos supuestos, se podrá extender el contrato durante el plazo que estime el/la responsable del contrato en función de la relevancia del acontecimiento.

6.2.- Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 7. Revisión de precios.

7.1.- Atendiendo al tipo de contrato y al plazo de ejecución, no se establece la posibilidad de revisión de los precios.

CAPÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 8. Capacidad para contratar.

8.1.- Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten sus solvencias económica y financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

8.2.- Las empresas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

8.3.- Las personas jurídicas sólo podrán licitar a contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

8.4.- Podrán, igualmente, presentar proposiciones las uniones temporales de empresas que se constituyan al efecto de conformidad con el artículo 69 de la LCSP. Cada una de las empresas que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas del presente Pliego, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicataria. El citado documento deberá estar firmado por las personas representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

8.5.- Se permite la concurrencia de una misma entidad a todos los procesos de licitación correspondientes a cada uno de los lotes, siendo únicamente permitida la adjudicación final de un máximo de dos lotes a una misma empresa, distribuido de la siguiente forma:

- Opción A. Conjunto formado por el Lote 1 y el Lote 2.
- Opción B. Conjunto formado por el Lote 3 y el Lote 4.
- Opción C. Conjunto formado por el Lote 2 y el Lote 5.

Cláusula 9. Presentación de las proposiciones.

9.1.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria, estarán disponibles en el Perfil de Contratante y, en los casos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP, en las Oficinas del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, durante las horas de oficina al público (de 8:00 a 14:30 horas), hasta la terminación del plazo para la presentación de proposiciones.

Con anterioridad a la presentación de proposiciones, las empresas interesadas podrán tomar contacto con dicho Servicio al objeto de tratar sobre las circunstancias específicas que concurren en la presente licitación.

9.2.- El acceso público al Perfil de Contratante se realizará a través de las siguientes páginas web:

- Portal institucional del *Mobility Lab Vitoria-Gasteiz* (<https://mobilitylab.eus/>).
- Plataforma de Contratación Pública en Euskadi (KPE-CPE).
<https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/>
- Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>

9.3.- La presentación de proposiciones y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando dicho sistema de licitación y contratación electrónicas, de acuerdo con las

instrucciones que se contienen en el Anexo XIII. Podrán realizarse hasta la hora del último día que indique el plazo según el anuncio de licitación.

9.4.- En el caso de que, por cumplirse alguno de los supuestos señalados en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, no sea obligada la utilización de medios electrónicos para la presentación de proposiciones y solicitudes de participación, la documentación deberá presentarse en las oficinas del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz contratante, situado en el domicilio que se indica en la Cláusula 3 de este Pliego de Cláusulas Administrativas, o enviados por correo, y podrá realizarse hasta las 14:30 horas del último día del plazo señalado en el apartado anterior de esta cláusula. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9.5.- En el cumplimiento de las obligaciones de publicidad en el perfil del contratante, teniendo en cuenta la confidencialidad regulada en el artículo 133 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su proposición.

Cláusula 10. Documentación complementaria.

10.1.- En caso de que una empresa interesada solicite, en tiempo hábil, información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP y artículo 78 del RGLCAP.

10.2.- La información que se solicite sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria deberá facilitarse, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas (tres en el caso de tramitación urgente, excepto en los contratos sujetos a regulación armonizada, que será de cuatro), siempre que la petición se haya presentado al menos con doce días de antelación o con la antelación que el órgano de contratación, atendidas las circunstancias del contrato y del procedimiento, haya señalado en los pliegos.

10.3.- En el caso en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, Administrativas Particulares o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el Perfil de Contratante.

10.4.- Toda la información relativa al expediente contractual, así como cualquier otro dato e información referente a la actividad contractual del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, se publicará en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Cláusula 11. Uso de las lenguas oficiales.

11.1.- Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Norma Foral 10/1998, de 31 de marzo, que regula la normalización del uso del euskera en la Administración Foral de Araba/Álava y en el Territorio Histórico de Álava. El adjudicatario utilizará a su elección cualquiera de las dos lenguas oficiales (euskera y castellano) para la presentación de sus trabajos, salvo en las excepciones que se establecen en el artículo 19 de la citada norma.

Cláusula 12. Solvencia económica y técnica.

12.1.- Solvencia económica y financiera.

Las empresas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera presentando la relación de suministros efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza

que los que son objeto de contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al importe del lote al que se está presentando. En los supuestos donde el licitador concurra a más de un lote, la solvencia económica y financiera requerida será igual o superior a la suma del importe de los lotes.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato y el patrimonio neto y fondo de maniobra positivo se acreditarán por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

12.2.- Solvencia técnica y profesional.

Cuando el Lote se trate de un contrato de suministros de equipos, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 9/2017, la solvencia técnica de las empresas licitadoras deberá acreditarse presentando la siguiente documentación:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. Dichos suministros se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando sea entidad del sector público. Cuando sean privados, mediante una declaración del empresario acompañado de la documentación obrando que acredite la realización del suministro.
- Indicación del personal técnico o unidades técnicas integrantes que se dispondrán para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- Breve descripción de las instalaciones técnicas y de las medidas para garantizar la calidad de los equipos suministrados.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse.
- Certificados del control de calidad que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada, mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Cuando se trate de la realización del servicio de soporte de la aplicación de Nieves, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 9/2017, la solvencia técnica de las empresas licitadoras deberá acreditarse presentando la siguiente documentación:

- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos. Dichos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando sea entidad del sector público. Cuando sean privados, mediante una declaración del empresario acompañado de la documentación obrando que acredite la realización de los servicios.

Cláusula 13. Integración de la solvencia con medios externos.

13.1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

13.2.- En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

No obstante, con respecto a los criterios relativos a los títulos de estudios y profesionales que se indican en el artículo 90.1.e), o a la experiencia profesional pertinente, las empresas únicamente podrán recurrir a las capacidades de otras entidades si estas van a ejecutar las obras o prestar servicios para los cuales son necesarias dichas capacidades.

13.3.- Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

13.4.- Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

13.5.- En el caso de los contratos de obras, los contratos de servicios, o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, los poderes adjudicadores podrán exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por el propio licitador o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el correspondiente pliego con indicación de los trabajos a los que se refiera.

Cláusula 14. Procedimiento de contratación y tramitación.

14.1.- El contrato se adjudicará en trámite ordinario por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

14.2.- Al efecto de examinar las proposiciones recibidas se constituirá la Mesa de Contratación, cuya composición está publicada en el Perfil del Contratante.

14.3.- La Mesa de Contratación examinará el contenido del sobre A, y verificará las Declaraciones Responsables presentadas en tiempo y forma. A los efectos de la expresada verificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a las empresas interesadas; y concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que la empresa licitadora subsane el error.

14.4.- La Mesa de Contratación, una vez verificadas las Declaraciones Responsables presentadas y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, procederá a

determinar las empresas admitidas a la licitación, con pronunciamiento expreso sobre las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

Cláusula 15. Criterios de adjudicación.

15.1.- La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios:

Lote 1: Equipos de aforo de tráfico rodado y su clasificación, software de explotación para la red foral de carreteras (Vías de alta capacidad, etc.).

Oferta económica (hasta un máximo de 50 puntos):

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = 50 \cdot \frac{B_0}{B_{Máx}}$$

Siendo:

P: la puntuación de la empresa candidata.

B₀: Baja de oferta por la empresa candidata expresado en tanto por ciento (%)

B_{Máx}: Baja Máxima de todas las empresas candidatas que no ha resultado excluida del proceso por ser declarada como anormalmente baja o desproporcionada (en %).

Características técnicas (hasta un máximo de 15 puntos):

Se consideran en este apartado lo manifestado en las cartas de compromiso del Anexo I. Junto con la oferta económica, deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Máximo 5 puntos por asumir el compromiso de actualización de la maquinaria durante un periodo comprendido de 1 año desde su puesta en marcha.

Máximo 5 puntos por aumentar el nivel de estanqueidad a IP68 en la nueva maquinaria.

Máximo 5 puntos por permitir una clasificación de vehículos según la norma EURO6 (motos, turismos y furgonetas, turismos y furgonetas con remolque, camión rígido, camión articulado y autobuses).

Vehículo	Lazo-Lazo	Piezo-Lazo-Piezo
Clase 1: Motocicletas	95%	98%
Clase 2: Turismos y furgonetas	95%	98%
Clase 3: Turismos o furgonetas con remolque	95%	98%
Clase 4: Camiones rígidos	95%	98%
Clase 5: Camiones articulados	95%	98%
Clase 6: Autobuses y autocares	95%	98%

Mejoras productivas en la calidad (hasta un máximo de 35 puntos):

Se consideran en este apartado lo manifestado en las cartas de compromiso del Anexo I. Junto con la oferta económica, deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Máximo 5 puntos por el tiempo de respuesta en caso de avería durante el período de garantía, siendo la asignación de puntos la siguiente:

- 5 puntos si el tiempo es menor de 1 día.
- 4 puntos si el tiempo es de 1 a 2 días.
- 2 punto si el tiempo es de 3 a 5 días.
- 1 punto si el tiempo es de 5 a 7 días.
- 0 puntos si supera los 7 días.

Máximo 12,5 puntos por reducción de plazo en la entrega del suministro de los aforos:

- 12,5 puntos si la entrega del suministro se compromete en 1 semana.
- 10 puntos si la entrega del suministro se compromete en 1,5 semanas.
- 7,5 puntos si la entrega se compromete en 2 semanas.
- 5 puntos si la entrega se compromete en 3 semanas.
- 2,5 puntos si la entrega se compromete en 4 semanas.
- 0 puntos si la entrega se compromete en más de 4 semanas.

Máximo 12,5 puntos por reducción de plazo en la instalación y puesta en marcha de los equipos de aforo y del software:

- 12,5 puntos si la instalación y puesta se compromete en menos de 30 días.
- 7,5 puntos si la instalación y puesta se compromete en menos de 45 días.
- 0 puntos si la instalación y puesta se compromete en más de 45 días.

Máximo 3 puntos por ampliación de la garantía

- 3 puntos si la ampliación es de 2 años (3 años en total).
- 2 puntos si la ampliación es de 1 año (2 años en total).

Máximo 2 puntos por aumento de horas de formación en el uso del software de aforos.

- 2 puntos si la formación se realiza con una duración mínima de 20 horas.

Lote 2: Sensores de Variables Atmosféricas en Carreteras del Territorio Histórico de Araba/Álava (Estaciones meteorológica SEVAC).

Oferta económica (hasta un máximo de 50 puntos):

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = 50 \cdot \frac{B_0}{B_{M\acute{a}x}}$$

Siendo: P: la puntuación de la empresa candidata.

B₀: Baja de oferta por la empresa candidata expresado en tanto por ciento (%)

B_{Máx}: Baja Máxima de todas las empresas candidatas que no ha resultado excluida del proceso por ser declarada como anormalmente baja o desproporcionada (en %).

Características técnicas (hasta un máximo de 10 puntos):

Se consideran en este apartado lo manifestado en las cartas de compromiso del Anexo I. Junto con la oferta económica, deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Máximo 5 puntos por asumir el compromiso de actualización de la maquinaria durante un periodo comprendido de 1 año desde su puesta en marcha.

Máximo 5 puntos por ofrecer estaciones meteorológicas con un nivel de estanqueidad igual o superior a IP65 en Aiurdin y en los puertos de Orduña y Bernedo.

Mejoras productivas en la calidad (hasta un máximo de 40 puntos):

Se consideran en este apartado lo manifestado en las cartas de compromiso del Anexo I. Junto con la oferta económica, deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Máximo 5 puntos por el tiempo de respuesta en caso de avería durante el período de garantía, siendo la asignación de puntos la siguiente:

- 5 puntos si el tiempo es menor de 1 día.
- 4 puntos si el tiempo es de 1 a 2 días.
- 2 punto si el tiempo es de 3 a 5 días.
- 1 punto si el tiempo es de 5 a 7 días.
- 0 puntos si supera los 7 días.

Máximo 15 puntos por reducción de plazo en la entrega del suministro de las estaciones meteorológicas SEVAC:

- 15 puntos si la entrega del suministro se compromete en 1 semana.
- 10 puntos si la entrega del suministro se compromete en 1,5 semanas.
- 7,5 puntos si la entrega se compromete en 2 semanas.
- 5 puntos si la entrega se compromete en 3 semanas.
- 2,5 puntos si la entrega se compromete en 4 semanas.
- 0 puntos si la entrega se compromete en más de 4 semanas.

Máximo 15 puntos por reducción de plazo en la instalación y puesta en marcha de las estaciones meteorológicas SEVAC:

- 15 puntos si la instalación y puesta se compromete en menos de 30 días.
- 7,5 puntos si la instalación y puesta se compromete en menos de 45 días.
- 0 puntos si la instalación y puesta se compromete en más de 45 días.

Máximo 5 puntos por ampliación de la garantía.

- 5 puntos si la ampliación de la garantía es de 2 años (3 años en total).
- 2,5 puntos si la ampliación de la garantía es de 1 año (2 años en total).

Lote 3: Cámaras inteligentes, implantación y ejecución de obra civil, que permita monitorizar las vías de alta capacidad y los distintos accesos y modos de transporte en el entorno de las Rotondas de América Latina y Jundiz (C/ Zurrupitieta, C/ Lermendabidea y C/ Mendigorritxu).

Oferta económica (hasta un máximo de 50 puntos):

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = 50 \cdot \frac{B_0}{B_{Máx}}$$

Siendo:

P: la puntuación de la empresa candidata.

B₀: Baja de oferta por la empresa candidata expresado en tanto por ciento (%)

B_{Máx}: Baja Máxima de todas las empresas candidatas que no ha resultado excluida del proceso por ser declarada como anormalmente baja o desproporcionada (en %).

Características técnicas (hasta un máximo de 25 puntos):

Se consideran en este apartado lo manifestado en las cartas de compromiso del Anexo I. Junto con la oferta económica, deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Máximo 5 puntos por asumir el compromiso de actualización de la maquinaria durante un periodo comprendido de 2 años desde su puesta en marcha.

Máximo 20 puntos por ofrecer un modelo de cámara PSDW83242M-A360-D845L-S3 o de características equivalentes o superiores en todas las ubicaciones del Lote 3:

- **10 puntos** por la mejora de las cámaras en la Glorieta de América Latina.
- **5 puntos** por la mejora de las cámaras en la Glorieta de C/ Zurrupitieta.
- **5 puntos** por la mejora de las cámaras en la Glorieta de C/ Lermendabidea y C/ Mendigorritxu.

Mejoras productivas en la calidad (hasta un máximo de 25 puntos):

Se consideran en este apartado lo manifestado en las cartas de compromiso del Anexo I. Junto con la oferta económica, deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Máximo 10 puntos por reducción de plazo en la entrega del suministro de las cámaras:

- 10 puntos si la entrega del suministro se compromete en 1 semana.
- 7,5 puntos si la entrega se compromete en 1,5 semanas.
- 5 puntos si la entrega se compromete en 2 semanas.
- 2,5 puntos si la entrega se compromete en 3 semanas.
- 0 puntos si la entrega se compromete en más de 3 semanas.

Máximo 10 puntos por reducción de plazo en la instalación y puesta en marcha de las cámaras de monitorización:

- 10 puntos si la instalación y puesta se compromete en menos de 20 días.
- 5 puntos si la instalación y puesta se compromete en menos de 30 días.
- 0 puntos si la instalación y puesta se compromete en menos de 45 días.

Máximo 5 puntos por ampliación de la garantía

- 5 puntos si la ampliación es de 2 años (3 años en total).
- 2,5 puntos si la ampliación es de 1 año (2 años en total).

Lote 4: Infraestructura para la monitorización de las plazas de aparcamiento y de carga y descarga mediante cámaras inteligentes que permitan conocer la intensidad de uso, posibles infracciones, gestión de reservas, etc.

Oferta económica (hasta un máximo de 50 puntos):

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = 50 \cdot \frac{B_0}{B_{Máx}}$$

Siendo:

P: la puntuación de la empresa candidata.

B₀: Baja de oferta por la empresa candidata expresado en tanto por ciento (%)

B_{Máx}: Baja Máxima de todas las empresas candidatas que no ha resultado excluida del proceso por ser declarada como anormalmente baja o desproporcionada (en %).

Características técnicas (hasta un máximo de 15 puntos):

Se consideran en este apartado lo manifestado en las cartas de compromiso del Anexo I. Junto con la oferta económica, deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Máximo 15 puntos por aumentar una de las especificaciones técnicas de las cámaras:

- **5 puntos** por la mejora 1: Por mejoras en las condiciones lumínicas complejas, pudiendo proporcionar mejoras en las imágenes en situaciones de baja luminosidad.
- **5 puntos** por la mejora 2: Por posibilidad de establecer máscaras en algunas áreas donde no se permita la grabación de determinadas zonas por razones de seguridad.
- **5 puntos** por mejora 3: Por proporcionar cámaras superiores a los 32 Megapíxeles.

Mejoras productivas en la calidad (hasta un máximo de 35 puntos):

Se consideran en este apartado lo manifestado en las cartas de compromiso del Anexo I. Junto con la oferta económica, deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Máximo 15 puntos por reducción de plazo en la entrega del suministro de las estaciones meteorológicas y sensores de calidad del aire:

- 15 puntos si la entrega del suministro se compromete en 1 semana.
- 10 puntos si la entrega se compromete en 1,5 semanas.
- 7,5 puntos si la entrega se compromete en 2 semanas.
- 5 puntos si la entrega se compromete en 3 semanas.
- 0 puntos si la entrega se compromete en más de 3 semanas.

Máximo 15 puntos por reducción de plazo en la instalación y puesta en marcha de las cámaras de monitorización del aparcamiento:

- 15 puntos si la instalación y puesta se compromete en menos de 20 días.
- 10 puntos si la instalación y puesta se compromete en menos de 40 días.
- 5 puntos si la instalación y puesta se compromete en menos de 30 días.
- 0 puntos si la instalación y puesta se compromete en más de 45 días.

Máximo 5 puntos por ampliación de la garantía

- 4 puntos si la ampliación es de 2 años (3 años en total).
- 2 puntos si la ampliación es de 1 año (2 años en total).

Lote 5: Servicio de soporte para la actualización y renovación de la aplicación NIEVES.

Oferta económica (hasta un máximo de 50 puntos):

Se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = 50 \cdot \frac{B_0}{B_{Máx}}$$

Siendo:

P: la puntuación de la empresa candidata.

B₀: Baja de oferta por la empresa candidata expresado en tanto por ciento (%)

B_{Máx}: Baja Máxima de todas las empresas candidatas que no ha resultado excluida del proceso por ser declarada como anormalmente baja o desproporcionada (en %).

Experiencia profesional (hasta un máximo de 25 puntos):

Se consideran en este apartado lo manifestado en las cartas de compromiso del Anexo I. Junto con la oferta económica, deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Máximo de 5 puntos por incorporar disposición del presente contrato un director o directora del proyecto con más de 15 años de experiencia en software y en Sistemas de Información Geográfica en proyectos similares o relacionados con la aplicación Nieves (aplicación de escritorio o desktop para la gestión de la explotación y vialidad de la red de carreteras). Además, este perfil actuará como representante entre la empresa y los representantes de

Mobility Lab y del servicio de conservación y explotación de carreteras de Diputación Foral de Araba/Álava.

Máximo de 5 puntos por incorporar al presente servicio de dos expertos/as en software y en Sistemas de Información Geográfica con más de 10 años de experiencia en proyectos relacionados con el objeto del estudio.

Máximo 15 puntos por la experiencia en proyectos similares relacionados con el objeto del servicio (gestión de la explotación y vialidad con el servicio de conservación de carreteras):

- **1 punto** por proyecto realizado en el ámbito de una mancomunidad o población que tenga relación con el objeto del servicio de desarrollo software.
- **2 puntos** por proyecto realizado en el ámbito de una provincia que tenga relación con el objeto del servicio de desarrollo software.
- **3 puntos** por proyecto ejecutado en el ámbito de una Comunidad Autónoma (CCAA) que tenga relación con el objeto del servicio de desarrollo software.

Mejoras productivas en la calidad (hasta un máximo de 25 puntos):

Se consideran en este apartado lo manifestado en las cartas de compromiso del Anexo I. Junto con la oferta económica, deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Máximo 15 puntos por reducción de plazo en la actualización del software:

- 15 puntos si la renovación de Nieves se compromete en menos de 10 semanas.
- 10 puntos si la renovación de Nieves se compromete en 12 semanas.
- 5 puntos si la renovación de Nieves se compromete en 14 semanas.
- 0 puntos si la renovación de Nieves se compromete en más de 14 semanas.

Máximo 5 puntos por formación a los usuarios finales de la aplicación, entendiéndose como los empleados del servicio de gestión vialidad de la Diputación Foral de Araba/Álava:

- 5 puntos si la formación tiene una duración mínima de 30 horas.
- 2,5 puntos la formación tiene una duración mínima de 20 horas.
- 0 puntos si la formación tiene una duración de 15 horas.

Cláusula 16. Forma y contenido de las proposiciones.

16.1.- El sistema de licitación y contratación electrónicas permite presentar proposiciones y solicitudes de participación, enviar y recibir documentos y firmar contratos, y se encuentra accesible a través del portal institucional del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz. La presentación de proposiciones y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando dicho sistema de licitación y contratación electrónicas. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

16.2.- La empresa licitadora deberá presentar 2 sobres cerrados (A y B) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos:

- a) la licitación a que concurre

- b) denominación de la empresa.
- c) nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

16.3.- El contenido de los sobres se especifica a continuación:

Sobre A: Capacidad para contratar y compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Deberán incluirse en este sobre una Declaración Responsable del/a Licitador/a, según MODELO que se recoge en el Anexo IV, de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación aprobado en el seno de la Unión Europea, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación, conforme a lo establecido en el artículo 140 de la LCSP.

En los casos en que la empresa recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al MODELO que se recoge en el Anexo IV. En lo que respecta a las empresas que concurran a la licitación agrupadas en UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, la aportación de la Declaración Responsable con arreglo al MODELO que se recoge en el Anexo IV se realizará por cada una de las empresas que formen la Unión Temporal, debiendo presentar, asimismo, el documento en el que se indique el nombre y circunstancias de las empresas que constituyan la Unión Temporal y la participación de cada una de ellas, la designación del/a representante o apoderado/a único/a de la unión, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 69.3 de la LCSP. Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una Declaración Responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia. La Declaración Responsable del/a Licitador/a, de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación aprobado en el seno de la Unión Europea, deberá incluir una dirección de correo electrónico de la empresa o, en su caso, de la UTE, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. Así mismo, se incluirá en este sobre, la declaración expresa de formar parte de un grupo empresarial, en su caso, según el modelo que figura en el Anexo V.

Mobility Lab Vitoria-Gasteiz podrá exigir a las empresas candidatas o licitadoras que además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, asuman el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, los cuales deberán detallar en su oferta según el modelo que figura en el Anexo II. Así mismo, se incluirá en este sobre, la declaración como confidencial de la información facilitada por la empresa, en su caso, según el modelo que figura en el Anexo III. En hoja independiente, figurará una relación numerada del contenido del sobre.

Sobre B: Proposición económica y documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas.

La proposición económica expresará el valor ofertado como precio del contrato para la prestación del servicio objeto de licitación, indicándose, como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido, según el modelo que figura en

el Anexo I. Se aportarán, además, los documentos que permitan valorar las ofertas de acuerdo con el resto de los criterios de adjudicación como evaluables mediante fórmulas, incluidos en la carta de compromiso del Anexo I.

16.4.- Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por la persona que represente a la empresa licitadora. Si la proposición la realizan varias empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (UTE), deberá estar firmada por la persona representante de cada una de ellas.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.

16.5.- Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto salvo causa justificada.

Cláusula 17. Comprobación de la veracidad de las proposiciones.

17.1.- El Mobility Lab Vitoria-Gasteiz podrá comprobar, tanto después de la adjudicación como durante la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el sobre A, de la documentación aportada por la empresa adjudicataria relativa a su capacidad de contratar así como de los documentos acreditativos de las condiciones especiales de ejecución, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable a la empresa contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquélla si no se ha constituido o su importe equivalente si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 18. Apertura, calificación y rechazo de las ofertas presentadas.

Examen de las proposiciones.

18.1.- La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido del sobre A y verificará las Declaraciones Responsables presentadas en tiempo y forma. A los efectos de la expresada verificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará a las empresas interesadas; y concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que la empresa licitadora subsane el error.

18.2.- La Mesa de Contratación, una vez verificadas las Declaraciones Responsables (DR) presentadas y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones advertidos, procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, con pronunciamiento expreso sobre las rechazadas y sobre las causas de su rechazo.

18.3.- En el lugar, fecha y hora que se indique posteriormente al pronunciamiento anterior, la Mesa de Contratación procederá al acto público de apertura del Sobre B, que contienen las proposiciones económicas y la documentación relativa al resto de criterios evaluables mediante fórmulas incluidos en el sobre presentado por las empresas licitadoras admitidas.

18.4.- En él y antes de la apertura del sobre B, se comunicará las empresas licitadoras admitidas y excluidas a la licitación como consecuencia de la verificación de las Declaraciones

Responsables incluidas en los sobre A sobre la capacidad para contratar y compromiso de adscripción de medios personales y materiales.

Calificación de las proposiciones.

18.5.- Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del tipo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de la empresa licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de Contratación en resolución motivada (artículo 84 RGLCAP).

En particular, será causa de exclusión de la oferta el incumplimiento de la obligación de presentación en sobre independiente del resto de la proposición de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de la proposición económica o de los criterios automáticos mediante fórmulas.

18.6.- La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP elevará al órgano de contratación, clasificadas por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas o declaradas desproporcionadas o anormales, junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

18.7.- La empresa licitadora en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos acreditativos de su capacidad y solvencia exigidos en las cláusulas 8 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz y la ausencia de prohibiciones de contratar será el de finalización del plazo de presentaciones de ofertas y deberán subsistir en el momento de formalización del contrato.

18.8.- Para dar cumplimiento a lo anterior, el correspondiente Servicio requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles (cinco en el caso de tramitación urgente), a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello), tanto de la empresa licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente en los términos señalados en la cláusula 23 del presente Pliego.

18.9.- En relación con la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP tanto de la empresa licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, deberá presentar los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la solicitud en nombre propio o como apoderado.
- La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en

el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional y, en su caso, habilitación empresarial o profesional, tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato.

18.10.- Aquellas empresas licitadoras que se encuentren inscritas en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas estarán eximidas de presentar la documentación señalada en los apartados b), c) y d). Esta exención se entiende únicamente respecto a aquellos documentos acreditativos de las circunstancias de capacidad y solvencia cuya acreditación pueda efectuarse mediante el propio certificado.

18.11.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

18.12.- Las empresas que deseen concurrir integradas en una unión temporal presentarán individualmente la documentación exigida en los apartados precedentes.

18.13.- Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de estos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente en este momento.

18.14.- A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 y 95 de la LCSP, el correspondiente Servicio y la Mesa de Contratación podrán recabar de la empresa aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días hábiles desde el correspondiente requerimiento.

En el caso de empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto en el Anexo VI.

18.15.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración Tributaria en que la empresa licitadora tenga su domicilio fiscal, así como por las Administraciones Tributarias en que se hayan realizado o se realicen actividades sujetas a tributación, acreditativas de que aquella se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Tratándose de sociedades no mercantiles o entidades carentes de personalidad jurídica, las certificaciones se referirán al titular o titulares de la sociedad, entidad o establecimiento.

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, o el alta en la matrícula de dicho Impuesto en el caso de inicio de la actividad durante el presente ejercicio, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Asimismo, se completará con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, según el modelo que figura en el Anexo VII.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de dicha entidad.

18.16.- Quienes acrediten o hayan acreditado disponer de certificación vigente de inscripción en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, están exentos de presentar estas certificaciones en tanto se mantenga dicha vigencia y las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no hayan experimentado variación, extremos que la empresa deberá manifestar expresamente en el documento en que se formalice el contrato, con la excepción de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

18.17.- De no cumplirse el requerimiento a que hace referencia el punto 18.8. anterior en el plazo señalado, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad y a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan clasificado las ofertas.

Rechazo de las proposiciones.

18.18.- En la valoración de las ofertas técnicas y económicas de los licitadores se procederá, mediante resolución motivada, a la no admisión de aquellas proposiciones que incurran en alguna de las causas siguientes:

- 1. Superar el presupuesto máximo de licitación o el plazo máximo señalado para la ejecución previstos en los lotes del contrato.
- 2. No valorar la totalidad del objeto a ejecutar o contener cálculos o mediciones manifiestamente erróneas que no sean meramente aritméticos.
- 3. Presentar más de una proposición o suscribir propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.
- 4. Presentar mejoras diferentes a las previstas en el pliego.
- 5. Presentar la oferta técnica y/o económica sin identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su representante legal, con su identificación en la antefirma.
- 6. Presentar la oferta fuera de plazo u hora, en lugares diferentes a los indicados.
- 7. No subsanar en el plazo establecido las deficiencias que la Mesa de contratación hubiese detectado en la declaración responsable.
- 8. Realizar planteamientos que supongan un incumplimiento manifiesto de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas o del de prescripciones técnicas, así como el incumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución del contrato.

Cláusula 19. Ofertas anormalmente bajas.

19.1.- Serán excluidas todas aquellas ofertas consideradas como anormalmente bajas según establece el procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

19.2.- En la aplicación de lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP y de los límites fijados en el art 85 del RGLCAP, serán consideradas ofertas anormalmente bajas:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA no incluido) en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Sin embargo, se excluirán del cómputo de la media, la oferta de cuantía más elevada en más de 10 unidades porcentuales en dicha media y se considerará anormal, la baja superior a las 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

19.3. - Siguiendo los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP (1098/2001) cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas desproporcionadas en función de la aplicación de los criterios señalados en el presente Pliego, el Presidente de la Mesa concederá al licitador afectado un plazo de tres días naturales, a contar desde la fecha de comunicación de tal circunstancia, para que justifique las razones que le permiten ejecutar los suministros en las condiciones ofertadas, especificando con claridad los aspectos de su oferta que deben justificar según el artículo 149.4 de la LCSP.

Cláusula 20. Evaluación de las proposiciones.

20.1.- La Mesa de contratación evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el 15.1 de este Pliego de Cláusulas Administrativas, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Cláusula 21. Criterios de desempate.

21.1.- Si tras la apertura de las ofertas, dos o más empresas licitadoras hubieran obtenido la misma puntuación; en defecto de previsión y de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, se establecen los siguientes criterios sociales, por orden de prioridad, para el desempate:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- En el caso de que no se produzca el desempate con la aplicación de los criterios anteriores, se realizará un sorteo.

Cláusula 22. Propuesta de Adjudicación y adjudicación del contrato.

22.1.- Aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz requerirá a la citada empresa licitadora para que, dentro del plazo de diez días hábiles (cinco en el caso de tramitación urgente) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias que se relacionan en los párrafos siguientes, si no se hubieren presentado con anterioridad, referidas tanto a dicho licitador como a aquellas empresas cuyas capacidades éste hubiera recurrido.

La documentación acreditativa del propuesto como adjudicatario, a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP, se presentará a través del registro electrónico los siguientes documentos:

- A) Documento que acrediten la capacidad de obrar de los empresarios/as, ya sean del ámbito nacional o extranjeros y, en su caso, de los documentos acreditativos de la representación de quien actúe en nombre del licitador.
- i. La capacidad de obrar de los empresarios que fuesen personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - ii. Para los/las empresarios/as españoles individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquel que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
 - iii. La capacidad de obrar de los/as empresarios/as no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de las certificaciones que se indican en el Anexo nº1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - iv. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
 - v. Se presentará, en su caso, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, así como copia de su Documento Nacional de Identidad o el que sustituya reglamentariamente.
 - vi. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, cada una acreditará su personalidad y capacidad en la forma descrita anteriormente.
- B) Acreditación de las solvencias económicas y financiera y técnica.

Los licitadores acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica por los medios se especifican en la cláusula 12 del presente Pliego. En el caso de que la solvencia

exigida se supla mediante la integración con medios externos, deberá acompañarse de un compromiso de poner los medios necesarios para ejecución del contrato a disposición del posible adjudicatario del lote.

- C) Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Al respecto, deberá presentarse el correspondiente certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones, expedido por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- D) Alta de Impuesto sobre Actividades Económicas si se produjo en ejercicio corriente o, en caso contrario, último recibió de impuesto, completado, en ambos casos con una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Aquellas empresas que les fuera exigible este impuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas locales, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar, asimismo, una declaración en la que se hará constar que se encuentran exentos del pago.
- E) Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 85 de la LCSP.
- F) Acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- G) Constitución de la garantía definitiva y complementaria (si aplicase) de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 de este pliego, teniendo que estar consignada.

De no cumplirse este requisito por causas a ella imputables, el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 150.2 de la LCSP.

22.2.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes (tres en el caso de tramitación urgente) a la recepción de la documentación presentada por la empresa licitadora propuesta adjudicataria.

En todo caso, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

22.3.- El plazo anterior se computará desde el acto de apertura del sobre B.

22.4.- El Mobility Lab Vitoria-Gasteiz tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la mejor oferta de conformidad con los criterios de adjudicación o declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta o proposición alguna que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos.

22.5.- No obstante, en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, antes de formalización del contrato, podrá renunciar a adjudicarlo por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo compensar a las empresas licitadoras en ambos casos.

22.6.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará por medios electrónicos a las empresas candidatas o licitadoras y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de quince días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, expresará los siguientes extremos:

- A) En relación con las empresas candidatas descartadas, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- B) Con respecto a las empresas licitadoras excluidas del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta y un desglose de las valoraciones asignadas a las distintas empresas licitadoras, incluyendo a la adjudicataria.
- C) En todo caso, el nombre de la empresa adjudicataria, las características y ventajas de la proposición de la empresa adjudicataria determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de ésta con preferencia a las que hayan presentado las restantes empresas licitadoras cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, conforme al artículo 153.3 de la LCSP.

22.7.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

En el caso de que las empresas licitadoras no lo soliciten en el plazo de un año, dicha documentación podrá ser destruida.

Cláusula 23. Formalización del contrato.

Obligaciones previas.

23.1.- Acusado recibo de la notificación de adjudicación, la empresa adjudicataria, antes de la formalización del contrato, deberá aportar copia de la póliza y justificante de pago de la prima de contratación de los contratos de seguro, que la empresa adjudicataria haya contratado y mantendrá a su costa durante el plazo del contrato y el plazo de la garantía.

Los límites asegurados serán aquéllos que el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz determine en función de las peculiaridades del servicio objeto de contratación.

23.2.- Durante la vigencia del contrato, el órgano contratante podrá pedir a la empresa contratista que le exhiba la documentación correspondiente a dichos seguros, o que se le entregue copia de las pólizas o certificado de los mismos, así como que se le acredite estar al corriente en el pago de las primas, con la obligación, por parte de ésta, de cumplimentar dicho requerimiento, pudiendo, en caso contrario, el órgano contratante suspender el pago de certificaciones de obra y/o facturas y, en su caso, suspender el inicio del cómputo del plazo de garantía, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnizaciones, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar por causa de incumplimiento.

Formalización del contrato.

23.3.- Los contratos que celebre el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, éstas deberán acreditar dentro del plazo previsto en los apartados 22.4 y 5 siguientes la constitución de esta

en escritura pública, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción, y presentar el NIF asignado a la Unión Temporal de Empresas.

El contrato se formalizará, por ambas partes, mediante firma electrónica.

23.4.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

23.5.- El órgano de contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días (tres en el caso de tramitación urgente) a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

23.6.- En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes (ocho en el caso de tramitación urgente) a aquél en que se practique la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras.

23.7.- Cuando por causas imputables a la empresa adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente empresa licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 18 del presente Pliego, resultando de aplicación los plazos establecidos en los apartados anteriores.

23.8.- Si las causas de la no formalización fueran imputables al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, se indemnizará a la empresa contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

23.9.- No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos para los expedientes que sean objeto de tramitación de emergencia.

Cláusula 24. Garantías definitivas y complementarias.

24.1.- La empresa licitadora que hubiera presentado la mejor oferta deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de un 5 por 100 del precio final ofertado para cada uno de los lotes que hubiere resultado adjudicado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Según lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP, atendiendo a las singularidades del presente contrato, en lo referente al régimen de pagos y a las condiciones del cumplimiento del mismo, resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria, exigiéndose una garantía complementaria del 3 por 100 del precio ofertado (excluido el IVA). Por tanto, a todas las empresas adjudicatarias del presente contrato cuyas ofertas que se encontrasen inicialmente en presunción de anormalidad en la oferta económica, se les exigirá una garantía total del 8 por 100 del precio ofertado (excluido el IVA).

24.3.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP y de acuerdo con los modelos aprobados en los Anexos VIII, IX, X u XI.

24.4.- La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

24.5.- La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP y el artículo 65 del RGLCAP. En este sentido, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato que se trate, declarándose la resolución de este sin culpa del contratista.

CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 25. Dirección e inspección de la ejecución.

25.1.- La Dirección del contrato será la persona con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación pactada.

Para el desempeño de su función podrá contar con la colaboración de personas a sus órdenes, que desarrollarán sus actividades en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales o de sus conocimientos específicos y que integrarán la dirección del contrato.

25.2.- La dirección designada por el órgano de contratación será comunicada a la empresa contratista por el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz en el plazo de quince días naturales a contar desde la formalización del contrato y dicha dirección procederá en igual forma respecto de su personal colaborador. Las variaciones serán puestas en conocimiento de la empresa contratista por escrito.

Cláusula 26. Normas generales relativas a la ejecución del contrato.

Ejecución de los trabajos

26.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera a la empresa contratista el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

26.2.- La ejecución del contrato se realizará por la empresa contratista con las responsabilidades establecidas en los artículos 300 a 303 de la LCSP cuando el lote tenga por objeto el suministro de un bien y del artículo 311 cuando trate de prestación de un servicio.

Durante el desarrollo del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía la empresa contratista es responsable de los vicios o defectos que puedan advertirse.

Responsabilidad por los trabajos y daños

26.3.- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle durante la instalación y puesta en marcha de los equipos suministrados, de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz o terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será por su cuenta la indemnización de los daños que se originen a terceros.

Plazos de ejecución.

26.4.- La fecha de comienzo de los trabajos será a partir del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato. El plazo de ejecución y los plazos parciales que, en su caso se establezcan, estarán referidos a la fecha de comienzo de los trabajos.

26.5.- En el supuesto de que la tramitación se haya declarado de urgencia, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz contratante y a la empresa contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

26.6.- El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

26.7.- Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá sus responsabilidades inherentes al control y vigilancia de los bienes y equipos suministrados, así como las obras civiles que fueran necesarias para la ejecución de los trabajos, conforme a las instrucciones, de obligado cumplimiento, dadas por el responsable del contrato.

Cláusula 27. Fuerza mayor.

27.1.- Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el artículo 239 de la LCSP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del RGLCAP.

27.2.- En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Cláusula 28. Cumplimiento de plazos. Penalidades.

28.1.- En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido, así como cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, incumpla la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, se podrá establecer penalidades.

28.2.- La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

28.3.- Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, la empresa contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

28.4.- Si el retraso fuera producido por motivos no imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

28.5.- En todo caso, la constitución en mora de la empresa contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

Penalidades.

28.6.- En el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido, así como cuando la empresa contratista, por causas imputables

a la misma, incumpla la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, se podrán establecer las siguientes penalidades.

- a. Penalidades por incumplimiento parcial o ejecución defectuosa cuando implique obra civil en la instalación del equipo, siendo las cuantías económicas las máximas que permite el artículo 264.2 de la LCSP para el lote que se esté ejecutando.
- b. Penalidades por demora para cada uno de los lotes que se esté ejecutando, cuyas cantidades serán las que recoge el artículo 193.3 de la LCSP, pudiendo resolver el contrato cuando la suma de todas las demoras alcance el 5 por 100 del precio del lote contratado (IVA excluido).
- c. Penalidades por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución, en los supuestos donde implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista, teniendo que cumplirse la normativa nacional de la UE en materia de protección de datos y con las cláusulas del presente pliego, siendo las penalidades, no superiores a las cuantías establecidas en el artículo 192.1 de la LCSP.

Sobre las condiciones de igualdad de las personas:

El incumplimiento por la adjudicataria de las medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato.

En caso de ser obligatorio, no acreditar la existencia de un protocolo para hacer frente al acoso sexual o por razón de sexo, se penalizará con el 0,5% del importe del contrato por cada mes o fracción de retraso en la presentación de este tras el requerimiento por Fundación Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

Cláusula 29. Daños y perjuicios.

29.1.- En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, ésta exigirá a la empresa contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Cláusula 30. Normas específicas relativas a los trabajos contratados.

30.1.- La empresa queda obligada a aportar, para la realización del servicio o suministro, de los equipos y/o medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato.

El Mobility Lab Vitoria-Gasteiz podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado, con el derecho de la empresa a reclamar frente a tal resolución ante el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz en el plazo de diez días naturales, contados a partir de la notificación que por medios electrónicos le haga por escrito la Dirección.

30.2.- El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa adjudicataria asumirá las siguientes obligaciones:

30.2.1.- Corresponderá exclusivamente a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación o experiencia exigidas formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz del cumplimiento de aquellos requisitos.

30.2.2.- La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

30.2.3.- La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

30.2.4.- La empresa adjudicataria velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

30.2.5.- La empresa adjudicataria deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como persona interlocutora de la empresa adjudicataria frente al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la «entidad contratante», de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación de los suministros y servicios contratados.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

30.3.- Si la naturaleza del objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en instalaciones ubicadas en los centros de trabajo del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, la empresa adjudicataria vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo

al inicio de la prestación, la afiliación y alta en la Seguridad Social del personal adscrito a la ejecución del contrato.

30.4.- Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa adjudicataria, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

Cláusula 31. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

31.1.- Hasta que transcurra el plazo de garantía establecido para cada uno de los lotes la empresa contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que la representación del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

31.2.- Quedará exenta de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

31.3.- Si el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 203 RGLCAP, y en el supuesto de que la prestación no reúna las condiciones necesarias para su recepción, se estará a lo dispuesto en el artículo 204 RGLCAP y cláusula 13.14 del presente pliego.

Cláusula 32. Abonos al contratista y certificaciones.

32.1.- La empresa contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las prestaciones que realmente ejecute con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y sus modificaciones, si las hubiera. El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se realizará de la forma que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del presente contrato.

32.2.- Para el caso de que el contrato se ejecute mediante prestaciones sucesivas se autoriza la realización de pagos parciales, siempre y cuando dichas prestaciones parciales se realicen en los plazos previstos y de acuerdo con lo previsto en los artículos 300 y 301 de la LCSP.

32.3.- En cumplimiento de lo previsto en el Decreto Foral 67/2014 de 30 de diciembre, la empresa contratista podrá presentar las correspondientes facturas en formato electrónico.

32.4.- El Mobility Lab Vitoria-Gasteiz tendrá la obligación de abonar el precio dentro del plazo de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de recepción de los suministros o de servicios que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de las prestaciones realizadas, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y, si se demorase, deberá abonar a la empresa contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, según dispone el artículo 198.4 de la LCSP.

32.5.- La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del RGLCAP.

32.6.- En virtud de lo establecido en el artículo 201 de la RGLCAP, se podrán realizar abonos a cuenta cuando el objeto principal de los lotes sean los suministros de los equipos y medios auxiliares, por el importe de las operaciones preparatorias de la ejecución del contrato que estén comprendidas en el objeto cada uno de los lotes.

Cláusula 33. Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

En materia medioambiental, social y laboral.

33.1.- La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia medioambiental, social y laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP. Más concretamente, las siguientes descritas:

33.1.1. Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo vendrá obligado a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

33.1.2. La empresa adoptará cuantas medidas en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la prevención de los riesgos laborales. Cumplirá así mismo las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva al personal que va a emplear en la ejecución del contrato.
- Justificante de la entrega de equipos de protección individual, que, en su caso, fueran necesarios.

33.1.3. Si la empresa subcontrata parte de los trabajos deberá exigir a las empresas subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz contratante. Las empresas deberán, así mismo, poner en conocimiento del personal coordinador de seguridad y salud las subcontrataciones realizadas con carácter previo al inicio de los trabajos.

33.1.4. En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los/las operarios/as con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

Cronograma de Trabajo.

33.2.- La empresa contratista está obligada a disponer de un cronograma de los trabajos brevemente descrito que desarrolle el presentado con su proposición, en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, que será aprobado por el órgano

de contratación. El plan presentado por la empresa adjudicataria será documento contractual a todos los efectos.

El órgano de contratación resolverá sobre el cronograma de trabajo inmediatamente desde su presentación o impondrá, en su caso, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

El Mobility Lab Vitoria-Gasteiz podrá acordar no dar curso al pago de las correspondientes facturas hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas facturas.

Gastos necesarios para la ejecución.

33.3.- Son de cuenta de la empresa contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

A la empresa adjudicataria le corresponde la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Colaboración con el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

33.4.- Habrá de facilitarse al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, sin ningún coste adicional cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el desarrollo y cumplimiento correcto del objeto del contrato.

Criterios lingüísticos

33.5.- La empresa adjudicataria del contrato y las posibles empresas subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 de Normalización del Uso del Euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y los Planes de Normalización del Uso del Euskera de la Diputación Foral de Álava.

Cláusula 34. Condiciones especiales de ejecución.

34.1.- La empresa contratista adjudicataria atenderá los requerimientos de información que el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz le realice al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones del capítulo III de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del Sector Público del Territorio Histórico de Álava, y aplicará en la ejecución del contrato las condiciones especiales de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden vinculadas al objeto del contrato.

Cláusula 35. Subcontratación y cesión del contrato.

35.1.- En materia de cesión del contrato se estará a lo previsto en el artículo 214 de la LCSP. En cuanto a la contratación por la empresa adjudicataria de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, así

como el pago a empresas subcontratistas y suministradoras deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 216 de la LCSP.

35.2.- El porcentaje máximo de subcontratación será del 30% del importe, en concepto de la obra civil necesaria para el suministro e instalación adecuadas de los equipos indicados. Esta condición será aplicable solo para los Lotes 1, 2, 3 y 4 del presente contrato. Si así señala en él, las empresas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las empresas subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. En aquellos donde se implique la prestación de servicios (Lote 5), no se permitirá la subcontratación.

35.3.- En todo caso, la empresa contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la empresa subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición de contratar, así como cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas empresas subcontratistas.

Cláusula 36. Modificación del contrato.

36.1.- El presente contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el artículo 205 de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 207 de la LCSP.

36.2.- En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la empresa contratista, excepto en los supuestos de modificación del contrato recogidos en el artículo 205, que únicamente serán obligatorias cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Cláusula 37. Suspensión del contrato.

37.1.- En materia de suspensión se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP y 103 RGLCAP. En los supuestos de suspensión parcial o total, temporal o definitiva, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión, en la que se hará constar el acuerdo del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz que originó la suspensión, las circunstancias que la han ocasionado y la situación de hecho en la ejecución del contrato, definiéndose concretamente la parte o partes o la totalidad de las prestaciones afectadas por aquélla.

37.2.- Acordada la suspensión, el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz abonará a la empresa contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta con sujeción a las reglas señaladas en el artículo 208.2 de la LCSP.

CAPÍTULO V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 38. Recepción y liquidación del contrato.

38.1.- La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y 306 de la LCSP cuando se trate de un contrato de suministro y, 210 y 311, en los contratos de servicios.

38.2.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, la totalidad de su prestación.

38.3.- Su constatación exigirá por parte del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

38.4.- La empresa contratista deberá entregar los trabajos realizados dentro del plazo estipulado, efectuándose por la representación del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción, levantándose entonces el acta correspondiente.

38.5.- El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en los artículos 190 y 191 de la LCSP, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la empresa contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

38.6.- Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá, en su caso, acordarse y ser notificada a la empresa contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Cláusula 39. Resolución del contrato.

39.1.- La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 211, 306, 307 y/o 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste y con los efectos previstos en el artículo 212, 213, 306, 307 y 313 de la Ley.

39.2.- Salvo que se hayan establecido penalidades citadas en la cláusula 28 de este Pliego, tendrán carácter de obligaciones esenciales del contrato a efectos de lo previsto en el artículo 211.f) de la LCSP.

39.3.- Asimismo, se considerará a dichos efectos obligación esencial del presente contrato, el compromiso de adscripción de medios personales o materiales suficientes.

39.4.- Cuando el contrato se resuelva por culpa de la empresa adjudicataria, le será incautada la garantía definitiva y complementaria (si hubiera), sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, en lo que excedan del importe de garantía incautada.

Cláusula 40. Plazo de garantía.

40.1.- A partir de la fecha del acta de recepción y puesta en marcha (Lotes 1 a 4) o finalización del servicio (Lote 5), comenzará a contar el plazo de garantía mínimo de 1 año para cada lote, transcurrido el cual sin objeciones por parte del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratista, salvo la responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes. Esta garantía será extendida, en los supuestos donde la empresa adjudicataria haya manifestado una mayor duración en la carta de compromiso del Anexo I.

40.2.- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz tendrá derecho a reclamar a la empresa contratista la subsanación de estos.

40.3.- Terminado el plazo de garantía sin que el Mobility Lab Vitoria-Gasteiz haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados 1 y 3 del artículo 305 de la LCSP, la empresa contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de los bienes suministrados y se procederá a la devolución de la garantía.

40.4.- Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables a la empresa contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía, una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cláusula 41. Deber de confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal.

41.1.- En el supuesto de que la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego conlleve la necesidad de acceder a datos personales y a tratamientos contenidos en ficheros titularidad del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, la entidad que resulte adjudicataria actuará en calidad de Encargado del Tratamiento de los datos objeto de tratamiento, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 de Protección de Datos (RGPD), y en su normativa de desarrollo estatal. El tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros se regulará a través de las cláusulas de confidencialidad preceptivas. Los modelos de documentos a completar por la entidad adjudicataria se anexan al presente Pliego, en el Anexo XII.

41.2.- Asimismo, sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a las empresas candidatas y a las licitadoras, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por las empresas que éstas hayan designado como confidencial en el Anexo III por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifican dicha vinculación.

Cláusula 42. Prerrogativas y facultades de Mobility Lab.

42.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados

en la LCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las empresas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la citada Ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

42.2.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

42.3- Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo los actos a que se refiere el artículo 44.2 de la LCSP. El conocimiento y resolución de estos recursos especiales corresponde al Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Álava creado por Decreto Foral 44/2010, del Consejo de Diputados de 28 de septiembre.

ANEXOS.

A continuación, se adjuntan los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la ejecución del presente contrato.

¡Atención! Aquellas empresas o uniones de empresas que opten a dos (2) lotes o más, deberán subir TODA la documentación incluida en los anexos que sean de obligado cumplimiento según el presente PCAP, con independencia de que existan anexos que puedan encontrarse duplicados en determinadas partes de la presentación de ofertas. La subida en la plataforma de anexos en otros lotes, no exime de su presentación en el lote al que se esté presentando, pudiendo ser excluido del proceso por errores no subsanables en la documentación.

ANEXO 0 - MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

0 ERANSKINA: PARTE HARTZEKO
ESKAERA EREDUA. 1. LOTEA.

ANEXO 0: MODELO DE SOLICITUD DE
PARTICIPACIÓN. LOTE 1.

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº expediente de contratación

Zerbitzuak honentzat egingo dira ■ Los servicios se realizarán para

(adierazi administrazioa ■ indicar administración)

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Honen ordezkartzan (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere
izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en
nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

LEHENENGOA. - Kontratatzaillearen
Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian
aipatutako zerbitzuen lizitazioaren
deialdiaren berri jakin du.

PRIMERO. - Que está enterada del
anuncio publicado en el Perfil del
Contratante/DOUE, por el que se
convoca la licitación para los servicios
que se especifican arriba.

BIGARRENA. - Baldintza Teknikoen Agiria, Administrazio Klausula Berezien Agiria eta kontratu hau zuzenduko duten gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen ditu.

HIRUGARRENA. - Halaber, administrazio klausula berezien agiriko bigarren klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

LAUGARRENA. - Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

BOSGARRENA. - Lizitazio prozedura honetan parte hartzea eskatzen du.

SEGUNDO. - Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO. -Que solicita participar en este procedimiento de licitación.

.....
(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin. ■ Fdo:.....

NAN/IFZ: ■ DNI/NIF:.....

**0 ERANSKINA: PARTE HARTZEKO
ESKAERA EREDUA. 2. LOTEA.**

**ANEXO 0: MODELO DE SOLICITUD DE
PARTICIPACIÓN. LOTE 2.**

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ N° expediente de contratación

Zerbitzuak honentzat egingo dira ■ Los servicios se realizarán para

(adierazi administrazioa ■ indicar administración)

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Honen ordezkaritza (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

LEHENENGOA. - Kontratatzaillearen Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian aipatutako zerbitzuen lizitazioaren deialdiaren berri jakin du.

PRIMERO. - Que está enterada del anuncio publicado en el Perfil del Contratante/DOUE, por el que se convoca la licitación para los servicios que se especifican arriba.

BIGARRENA. - Baldintza Teknikoen Agiria, Administrazio Klausula Berezien Agiria eta kontratu hau zuzenduko duten

SEGUNDO. - Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el

gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen ditu.

HIRUGARRENA. - Halaber, administrazio klausula berezien agiriko bigarren klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

LAUGARRENA. - Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-
osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

BOSGARRENA. - Lizitazio prozedura honetan parte hartzea eskatzen du.

de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO. -Que solicita participar en este procedimiento de licitación.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo:.....

NAN/IFZ: ■ DNI/NIF:.....

**0 ERANSKINA: PARTE HARTZEKO
ESKAERA EREDUA. 3. LOTEA.**

**ANEXO 0: MODELO DE SOLICITUD DE
PARTICIPACIÓN. LOTE 3.**

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº expediente de contratación

Zerbitzuak honentzat egingo dira ■ Los servicios se realizarán para

(adierazi administrazioa ■ indicar administración)

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Honen ordezkaritza (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, hauke

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

LEHENENGOA. - Kontratatzaillearen Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian aipatutako zerbitzuen lizitazioaren deialdiaren berri jakin du.

PRIMERO. - Que está enterada del anuncio publicado en el Perfil del Contratante/DOUE, por el que se convoca la licitación para los servicios que se especifican arriba.

BIGARRENA. - Baldintza Teknikoen Agiria, Administrazio Klausula Berezien Agiria eta kontratu hau zuzenduko duten

SEGUNDO. - Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el

gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen ditu.

HIRUGARRENA. - Halaber, administrazio klausula berezien agiriko bigarren klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

LAUGARRENA. - Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-
osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

BOSGARRENA. - Lizitazio prozedura honetan parte hartzea eskatzen du.

de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO. -Que solicita participar en este procedimiento de licitación.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo:.....

NAN/IFZ: ■ DNI/NIF:.....

**0 ERANSKINA: PARTE HARTZEKO
ESKAERA EREDUA. 4. LOTEA.**

**ANEXO 0: MODELO DE SOLICITUD DE
PARTICIPACIÓN. LOTE 4.**

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº expediente de contratación

Zerbitzuak honentzat egingo dira ■ Los servicios se realizarán para

(adierazi administrazioa ■ indicar administración)

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Honen ordezkaritza (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

LEHENENGOA. - Kontratatzaillearen Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian aipatutako zerbitzuen lizitazioaren deialdiaren berri jakin du.

PRIMERO. - Que está enterada del anuncio publicado en el Perfil del Contratante/DOUE, por el que se convoca la licitación para los servicios que se especifican arriba.

BIGARRENA. - Baldintza Teknikoen Agiria, Administrazio Klausula Berezien Agiria eta kontratu hau zuzenduko duten

SEGUNDO. - Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el

gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen ditu.

HIRUGARRENA. - Halaber, administrazio klausula berezien agiriko bigarren klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

LAUGARRENA. - Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-
osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

BOSGARRENA. - Lizitazio prozedura honetan parte hartzea eskatzen du.

de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO. -Que solicita participar en este procedimiento de licitación.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo:.....

NAN/IFZ: ■ DNI/NIF:.....

**0 ERANSKINA: PARTE HARTZEKO
ESKAERA EREDUA. 5. LOTEA.**

**ANEXO 0: MODELO DE SOLICITUD DE
PARTICIPACIÓN. LOTE 5**

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ N° expediente de contratación

Zerbitzuak honentzat egingo dira ■ Los servicios se realizarán para

(adierazi administrazioa ■ indicar administración)

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Honen ordezkaritza (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

LEHENENGOA. - Kontratatzaillearen Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian aipatutako zerbitzuen lizitazioaren deialdiaren berri jakin du.

PRIMERO. - Que está enterada del anuncio publicado en el Perfil del Contratante/DOUE, por el que se convoca la licitación para los servicios que se especifican arriba.

BIGARRENA. - Baldintza Teknikoen Agiria, Administrazio Klausula Berezien Agiria eta kontratu hau zuzenduko duten

SEGUNDO. - Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el

gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen ditu.

HIRUGARRENA. - Halaber, administrazio klausula berezien agiriko bigarren klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

LAUGARRENA. - Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-
osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

BOSGARRENA. - Lizitazio prozedura honetan parte hartzea eskatzen du.

de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO. -Que solicita participar en este procedimiento de licitación.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo:.....

NAN/IFZ: ■ DNI/NIF:.....

ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN Y CARTAS DE COMPROMISO.

**I. ERANSKINA: ESKAINTZA EREDUA
ETA KONPROMISO GUTUNA. 1.
LOTEA.**

**ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN Y
CARTA DE COMPROMISO. LOTE 1.**

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº expediente de contratación

Zerbitzuak honentzat egingo dira ■ Los servicios se realizarán para

(adierazi administrazioa ■ indicar administración)

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Honen ordezkaritza (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere
izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en
nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

LEHENENGOA.- Kontratatzaillearen
Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian
aipatutako zerbitzuen lizitazioaren
deialdiaren berri jakin du.

PRIMERO. - Que está enterada del
anuncio publicado en el *Perfil del
Contratante/DOUE*, por el que se
convoca la licitación para la realización de
los servicios que se especifican arriba.

BIGARRENA.- Baldintza Teknikoen Agiria, Administrazio Klausula Berezien Agiria eta kontratu hau zuzenduko duten gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen ditu.

HIRUGARRENA.- Halaber, administrazio klausula berezien agiriko bigarren klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

LAUGARRENA.- Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

BOSGARRENA.- Hitzematen du zerbitzuak osorik egiteko, eskaintza ekonomiko honekin:

SEGUNDO. - Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO. - Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total de los servicios con la oferta económica siguiente:

Eskaintza (BEZa aparte) Oferta excluido IVA	BEZa IVA	Prezioa, guztira Precio total

Kopuru horretan sartuta daude aplikagarri diren zerga, tasa eta kanon guztiak, bai eta zerbitzua ematek erator daitekeen beste edozein gastu edo baldintza-agirietan aurreikusitako betebeharrak betetzeagatik enpresa esleipendunari sor dakioken beste edozein ere.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

KONPROMISO GUTUNA EREDUA / MODELO DE CARTA DE COMPROMISO

1. Iotearen konpromiso-gutuna

D./ Dña., adinez nagusia, ... bizi dena, C/....., NAN....., bere izenean eta eskubidean jardunez edo D./ Dña. edo Sozietatea/ Enpresa gisa

Carta de Compromiso del Lote 1.

D./Dña., mayor de edad, con domicilio en C/..... n., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./Dña. o de la Sociedad/Empresa en su calidad de

EXPONE:

Lehenengo. - Baldintzak eta betekizunak jakinda, onartzen dituenak eta prozedura ireki bidez zehazten den hornidura-kontratua adjudikatzeko eskatzen direnak, eta kontratua osorik betetzeko konpromisoa hartzen dutenak, preskripzio teknikoaren eta administrazio-klausula partikularren agiriari zorrotz lotuta, honako hau aurkezten du:

Primero. - Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente.

Konpromiso-taula | Tabla de compromisos (*):

Irizpideak eta Deskribapena Criterios y Descripción	Konpromisoak Compromisos	
Makineria urtebetez eguneratzea Actualización de la maquinaria durante un periodo de 1 año.	Bai Si	☐
	Ez No	☐
EURO6 araua identifikatzea ur-emaria neurtzeko estazioetan Identificación de Norma EURO6 en las estaciones de aforo	Bai Si	☐
	Ez No	☐

Irizpideak eta Deskribapena Criterios y Descripción	Konpromisoak Compromisos
Estankotasun-maila. IP68 maila betetzea makineria berrian Nivel de estanqueidad. Cumplimiento de nivel IP68 en la nueva maquinaria	Bai Si ☐ Ez No ☐
Zerbitzu teknikoaren arreta. Berme-aldian matxurarik izanez gero erantzuteko denbora. Atención del servicio técnico. Tiempo de respuesta en caso de avería durante el período de garantía.	Egun 1 baino gutxiago Menos de 1 día 1 eta 2 egun artean De 1 a 2 días 3 eta 5 egun artean De 1 a 2 días 5 eta 7 egun artean De 5 a 7 días 7 egun baino gehiago Más de 7 días
Hornidurak entregatzea. Hornidurak entregatzeko epea murriztea. Entrega de suministros. Reducción del plazo de entrega de suministros.	Astebete barru entregatuko da. Entrega en 1 semana 1,5 aste barru entregatuko da. Entrega en 1,5 semanas 2 aste barru entregatuko da. Entrega en 2 semanas 3 aste barru entregatuko da. Entrega en 3 semanas 4 aste barru entregatuko da. Entrega en 4 semanas 4 aste baino gehiago barru entregatzea. Entrega en más de 4 semanas
Instalatzea eta martxan jartzea. Ekipoak instalatzeko eta martxan jartzeko epea murriztea. Instalación y puesta en marcha. Reducción de plazo de la instalación y puesta en marcha de los equipos	30 egun baino lehen instalatzea. Instalación en menos de 30 días. 45 egun baino lehen instalatzea. Instalación en menos de 45 días. 45 egun baino gehiagoko epean instalatzea. Instalación en más de 45 días
Berme-epea. Berme-epea luzatzea. Plazo de garantía. Ampliación del plazo de garantía	Bermea 2 urtez luzatzea. Ampliación de garantía 2 años adicionales Bermea urtebetez luzatzea. Ampliación de garantía 1 año adicional. Ez da bermea zabaltzen (urte 1). No se amplía la garantía (1 año)
Prestakuntza. Edukiera-softwarea erabiltzeko gutxieneko 20 orduko prestakuntza-konpromisoa. Formación. Compromiso de 20 horas mínimas de formación en el uso del software de aforos.	Bai Si ☐ Ez No ☐

(*) Eskaintza Ekonomikoarekin batera (B) eskainitako irizpide bakoitzaren egiazkotasun-konpromisoarekin batera aurkeztu beharko da. Konpromiso horiek ez hartzea akats gaindiezintzat jotzen da dagokion irizpidea baloratzeko.

Bigarrena. - Ondorio guztietarako, ulertu behar da eskaintza honen barruan, kontrataren prezioa ez ezik, kontzeptuak zergatzen dituzten zerga guztiak ere sartzen direla.

(*) Junto con la Oferta Económica (Sobre B) deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Segundo. - Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

MODELO DE PROPOSICIÓN Y CARTAS DE COMPROMISO. LOTE 2.

I. ERANSKINA: ESKAINTZA EREDUA
ETA KONPROMISO GUTUNA. 2.
LOTEA.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN
Y CARTA DE COMPROMISO. LOTE 2.

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ N° expediente de contratación

Zerbitzuak honentzat egingo dira ■ Los servicios se realizarán para

(adierazi administrazioa ■ indicar administración)

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Honen ordezkartzan (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere
izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en
nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

LEHENENGOA.- Kontratatzailearen
Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian
aipatutako zerbitzuen lizitazioaren
deialdiaren berri jakin du.

PRIMERO. - Que está enterada del
anuncio publicado en *el Perfil del
Contratante/DOUE*, por el que se
convoca la licitación para la realización de
los servicios que se especifican arriba.

BIGARRENA.- Baldintza Teknikoen Agiria, Administrazio Klausula Berezien Agiria eta kontratu hau zuzenduko duten gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen ditu.

HIRUGARRENA.- Halaber, administrazio klausula berezien agiriko bigarren klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

LAUGARRENA.- Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

BOSGARRENA.- Hitzematen du zerbitzuak osorik egiteko, eskaintza ekonomiko honekin:

SEGUNDO. - Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO. - Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total de los servicios con la oferta económica siguiente:

Eskaintza (BEZa aparte) Oferta excluido IVA	BEZa IVA	Prezioa, guztira Precio total

Kopuru horretan sartuta daude aplikagarri diren zerga, tasa eta kanon guztiak, bai eta zerbitzua ematek erator daitekeen beste edozein gastu edo baldintza-agirietan aurreikusitako betebeharrak betetzeagatik enpresa esleipendunari sor dakioken beste edozein ere.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

.....
(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

KONPROMISO GUTUNA EREDUA / MODELO DE CARTA DE COMPROMISO

2. Iotearen konpromiso-gutuna

D./ Dña., adinez nagusia, ... bizi dena, C/....., NAN....., bere izenean eta eskubidean jardunez edo D./ Dña. edo Sozietatea/ Empresa gisa

Carta de Compromiso del Lote 2.

D./Dña., mayor de edad, con domicilio en C/..... n., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D./Dña. o de la Sociedad/Empresa en su calidad de

EXPONE:

Lehenengo. - Baldintzak eta betekizunak jakinda, onartzen dituenak eta prozedura ireki bidez zehazten den hornidura-kontratua adjudikatzeko eskatzen direnak, eta kontratua osorik betetzeko konpromisoa hartzen dutenak, preskripzio teknikoaren eta administrazio-klausula partikularren agiriari zorrotz lotuta, honako hau aurkezten du:

Primero. - Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente.

Konpromiso-taula | Tabla de compromisos (*):

Irizpideak eta Deskribapena Criterios y Descripción	Konpromisoak Compromisos
Makineria urtebetez eguneratzea Actualización de la maquinaria durante un periodo de 1 año.	Bai Si ☐ Ez No ☐
Estankotasun-maila. IP65 maila edo handiagoa betetzea estazio meteorologiko berrietan. Nivel de estanqueidad. Cumplimiento de nivel igual o superior a IP65 en las nuevas estaciones meteorológicas.	Bai Si ☐ Ez No ☐

Irizpideak eta Deskribapena Criterios y Descripción	Konpromisoak Compromisos
Zerbitzu teknikoaren arreta. Berme-aldian matxurarik izanez gero erantzuteko denbora. Atención del servicio técnico. Tiempo de respuesta en caso de avería durante el período de garantía.	Egun 1 baino gutxiago Menos de 1 día 1 eta 2 egun artean De 1 a 2 días 3 eta 5 egun artean De 1 a 2 días 5 eta 7 egun artean De 5 a 7 días 7 egun baino gehiago Más de 7 días
Hornidurak entregatzea. Hornidurak entregatzeko epea murriztea. Entrega de suministros. Reducción del plazo de entrega de suministros.	Astebete barru entregatuko da. Entrega en 1 semana 1,5 aste barru entregatuko da. Entrega en 1,5 semanas 2 aste barru entregatuko da. Entrega en 2 semanas 3 aste barru entregatuko da. Entrega en 3 semanas 4 aste barru entregatuko da. Entrega en 4 semanas 4 aste baino gehiago barru entregatzea. Entrega en más de 4 semanas
Instalatzea eta martxan jartzea. Ekipoak instalatzeko eta martxan jartzeko epea murriztea. Instalación y puesta en marcha. Reducción de plazo de la instalación y puesta en marcha de los equipos	30 egun baino lehen instalatzea. Instalación en menos de 30 días. 45 egun baino lehen instalatzea. Instalación en menos de 45 días. 45 egun baino gehiagoko epean instalatzea. Instalación en más de 45 días
Berme-epea. Berme-epea luzatzea. Plazo de garantía. Ampliación del plazo de garantía	Bermea 2 urtez luzatzea. Ampliación de garantía 2 años adicionales Bermea urtebetez luzatzea. Ampliación de garantía 1 año adicional. Ez da bermea zabaltzen (urte 1). No se amplía la garantía (1 año)

(*) Eskaintza Ekonomikoarekin batera (B) eskainitako irizpide bakoitzaren egiazkotasun-konpromisoarekin batera aurkeztu beharko da. Konpromiso horiek ez hartzea akats gaindiezintzat jotzen da dagokion irizpidea baloratzeko.

(*) Junto con la Oferta Económica (Sobre B) deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Bigarrena. - Ondorio guztietarako, ulertu behar da eskaintza honen barruan, kontrataren prezioa ez ezik, kontzeptuak zergatzen dituzten zerga guztiak ere sartzen direla.

Segundo. - Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

MODELO DE PROPOSICIÓN Y CARTAS DE COMPROMISO. LOTE 3.

I. ERANSKINA: ESKAINTZA EREDUA
ETA KONPROMISO GUTUNA. 3.
LOTEA.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN Y
CARTA DE COMPROMISO. LOTE 3.

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ N° expediente de contratación

Zerbitzuak honentzat egingo dira ■ Los servicios se realizarán para

(adierazi administrazioa ■ indicar administración)

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Honen ordezkartzan (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere
izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en
nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

LEHENENGOA.- Kontratatzailearen
Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian
aipatutako zerbitzuen lizitazioaren
deialdiaren berri jakin du.

PRIMERO. - Que está enterada del
anuncio publicado en *el Perfil del
Contratante/DOUE*, por el que se
convoca la licitación para la realización de
los servicios que se especifican arriba.

BIGARRENA.- Baldintza Teknikoen Agiria, Administrazio Klausula Berezien Agiria eta kontratu hau zuzenduko duten gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen ditu.

HIRUGARRENA.- Halaber, administrazio klausula berezien agiriko bigarren klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

LAUGARRENA.- Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

BOSGARRENA.- Hitzematen du zerbitzuak osorik egiteko, eskaintza ekonomiko honekin:

SEGUNDO. - Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO. - Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total de los servicios con la oferta económica siguiente:

Eskaintza (BEZa aparte) Oferta excluido IVA	BEZa IVA	Prezioa, guztira Precio total

Kopuru horretan sartuta daude aplikagarri diren zerga, tasa eta kanon guztiak, bai eta zerbitzua ematek erator daitekeen beste edozein gastu edo baldintza-agirietan aurreikusitako betebeharrak betetzeagatik enpresa esleipendunari sor dakioken beste edozein ere.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

KONPROMISO GUTUNA EREDUA / MODELO DE CARTA DE COMPROMISO

3. Iotearen konpromiso-gutuna

D./ Dña.,
adinez nagusia, ... bizi dena,
C/.....,
NAN....., bere izenean eta eskubidean jardunez edo
D./ Dña. edo
..... Sozietatea/ Empresa
..... gisa

Carta de Compromiso del Lote 3.

D./Dña.,
mayor de edad, con domicilio en
C/..... n., con
D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de
D./Dña. o de
la Sociedad/Empresa en su
calidad de

EXPONE:

Lehenengo. - Baldintzak eta betekizunak jakinda, onartzen dituenak eta prozedura ireki bidez zehazten den hornidura-kontratua adjudikatzeko eskatzen direnak, eta kontratua osorik betetzeko konpromisoa hartzen dutenak, preskripzio teknikoaren eta administrazio-klausula partikularren agiriari zorrotz lotuta, honako hau aurkezten du:

Primero. - Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente.

Konpromiso-taula | Tabla de compromisos (*):

Irizpideak eta Deskribapena Criterios y Descripción	Konpromisoak Compromisos
Makineria urtebetez eguneratzea Actualización de la maquinaria durante un periodo de 1 año.	Bai Si Ez No
Kamerak hobetzea. 3. lotearen kokapenetan kameren eredua hobetzeko eskaintza. Mejora de cámaras. Ofrecimiento de mejora de modelo de cámaras en las ubicaciones del Lote 3.	Latinoamerika plaza. En la Plaza de América Latina Lermendabidea Kalea eta Mendigorritxu Kalea En C/ Lermendabidea y C/Mendigorritxu Zurrupitieta Kalea. En la C/ Zurrupitieta
Hornidurak entregatzea. Hornidurak entregatzeko epea murriztea. Entrega de suministros. Reducción del plazo de entrega de suministros.	Astebete barru entregatuko da. Entrega en 1 semana 1,5 aste barru entregatuko da. Entrega en 1,5 semanas 2 aste barru entregatuko da. Entrega en 2 semanas 3 aste barru entregatuko da. Entrega en 3 semanas 3 aste baino gehiago barru entregatzea. Entrega en más de 3 semanas
Instalatzea eta martxan jartzea. Ekipoak instalatzeko eta martxan jartzeko epea murriztea. Instalación y puesta en marcha. Reducción de plazo de la instalación y puesta en marcha de los equipos	20 egun baino lehen instalatzea. Instalación en menos de 20 días. 30 egun baino lehen instalatzea. Instalación en menos de 30 días. 45 egun baino lehen instalatzea. Instalación en menos de 45 días
Berme-epea. Berme-epea luzatzea. Plazo de garantía. Ampliación del plazo de garantía	Bermea 2 urtez luzatzea. Ampliación de garantía 2 años adicionales Bermea urtebetez luzatzea. Ampliación de garantía 1 año adicional. Ez da bermea zabaltzen (urte 1). No se amplía la garantía (1 año)

(*) Eskaintza Ekonomikoarekin batera (B) eskainitako irizpide bakoitzaren egiazkotasun-konpromisoarekin batera aurkeztu beharko da. Konpromiso horiek ez hartzea akats gaindiezintzat jotzen da dagokion irizpidea baloratzeko.

Bigarrena. - Ondorio guztietarako, ulertu behar da eskaintza honen barruan, kontrataren prezioa ez ezik, kontzeptuak zergatzen dituzten zerga guztiak ere sartzen direla.

(*) Junto con la Oferta Económica (Sobre B) deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Segundo. - Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

MODELO DE PROPOSICIÓN Y CARTAS DE COMPROMISO. LOTE 4.**I. ERANSKINA: ESKAINTZA EREDUA
ETA KONPROMISO GUTUNA. 4.
LOTEA.****ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN Y
CARTA DE COMPROMISO. LOTE 4.****Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato****Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº expediente de contratación****Zerbitzuak honentzat egingo dira ■ Los servicios se realizarán para***(adierazi administrazioa ■ indicar administración)***Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante****Honen ordezkartzan (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)**Adierazpen egileak, adindunak, bere
izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxeLa persona declarante, mayor de edad, en
nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

LEHENENGOA.- Kontratatzailearen
Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian
aipatutako zerbitzuen lizitazioaren
deialdiaren berri jakin du.

PRIMERO. - Que está enterada del
anuncio publicado en *el Perfil del
Contratante/DOUE*, por el que se
convoca la licitación para la realización de
los servicios que se especifican arriba.

BIGARRENA.- Baldintza Teknikoen Agiria, Administrazio Klausula Berezien Agiria eta kontratu hau zuzenduko duten gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen ditu.

HIRUGARRENA.- Halaber, administrazio klausula berezien agiriko bigarren klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

LAUGARRENA.- Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

BOSGARRENA.- Hitzematen du zerbitzuak osorik egiteko, eskaintza ekonomiko honekin:

SEGUNDO. - Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO. - Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total de los servicios con la oferta económica siguiente:

Eskaintza (BEZa aparte) Oferta excluido IVA	BEZa IVA	Prezioa, guztira Precio total

Kopuru horretan sartuta daude aplikagarri diren zerga, tasa eta kanon guztiak, bai eta zerbitzua ematetik erator daitekeen beste edozein gastu edo baldintza-agirietan aurreikusitako betebeharrak betetzeagatik enpresa esleipendunari sor dakioken beste edozein ere.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

KONPROMISO GUTUNA EREDUA / MODELO DE CARTA DE COMPROMISO

4. Iotearen konpromiso-gutuna

D./ Dña.,
adinez nagusia, ... bizi dena,
C/.....
NAN....., bere izenean eta eskubidean jardunez edo
D./ Dña. edo
..... Sozietatea/ Empresa
..... gisa

Carta de Compromiso del Lote 4.

D./Dña.,
mayor de edad, con domicilio en
C/..... n., con
D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de
D./Dña. o de
la Sociedad/Empresa en su
calidad de

EXPONE:

Lehenengo. - Baldintzak eta betekizunak jakinda, onartzen dituenak eta prozedura ireki bidez zehazten den hornidura-kontratua adjudikatzeko eskatzen direnak, eta kontratua osorik betetzeko konpromisoa hartzen dutenak, preskripzio teknikoaren eta administrazio-klausula partikularren agiriari zorroztz lotuta, honako hau aurkezten du:

Primero. - Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente.

Konpromiso-taula | Tabla de compromisos (*):

Irizpideak eta Deskribapena Criterios y Descripción	Konpromisoak Compromisos
Hobekuntza teknikoak hornitutako ekipoetan. Kameran zehaztaperen teknikoetako bat handitzeagatik. Mejoras técnicas en los equipos suministrados. Por aumentar una de las especificaciones técnicas de las cámaras.	Pleguko 1 zenbakiko kamerak hobetzea. Mejora de cámaras Nº1 del Pliego. Pleguko 2 zenbakiko kamerak hobetzea. Mejora de cámaras Nº2 del Pliego. Pleguko 3 zenbakiko kamerak hobetzea. Mejora de cámaras Nº3 del Pliego.
Hornidurak entregatzea. Hornidurak entregatzeko epea murriztea. Entrega de suministros. Reducción del plazo de entrega de suministros.	Astebete barru entregatuko da. Entrega en 1 semana 1,5 aste barru entregatuko da. Entrega en 1,5 semanas 2 aste barru entregatuko da. Entrega en 2 semanas 3 aste barru entregatuko da. Entrega en 3 semanas 3 aste baino gehiago barru entregatzea. Entrega en más de 3 semanas
Instalatzea eta martxan jartzea. Ekipoak instalatzeko eta martxan jartzeko epea murriztea. Instalación y puesta en marcha. Reducción de plazo de la instalación y puesta en marcha de los equipos	20 egun baino lehen instalatzea. Instalación en menos de 20 días. 30 egun baino lehen instalatzea. Instalación en menos de 30 días. 45 egun baino lehen instalatzea. Instalación en menos de 45 días. 45 egun baino gehiagoko epean instalatzea. Instalación en más de 45 días
Berme-epea. Berme-epea luzatzea. Plazo de garantía. Ampliación del plazo de garantía	Bermea 2 urtez luzatzea. Ampliación de garantía 2 años adicionales Bermea urtebetez luzatzea. Ampliación de garantía 1 año adicional. Ez da bermea zabaltzen (urte 1). No se amplía la garantía (1 año)

(*) Eskaintza Ekonomikoarekin batera (B) eskainitako irizpide bakoitzaren

(*) Junto con la Oferta Económica (Sobre B) deberá acompañarse el compromiso de

egiazkotasun-konpromisoarekin batera aurkeztu beharko da. Konpromiso horiek ez hartzea akats gaindiezintzat jotzen da dagokion irizpidea baloratzeko.

Bigarrena. - Ondorio guztietarako, ulertu behar da eskaintza honen barruan, kontrataren prezioa ez ezik, kontzeptuak zergatzen dituzten zerga guztiak ere sartzen direla.

veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Segundo. - Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

MODELO DE PROPOSICIÓN Y CARTAS DE COMPROMISO. LOTE 5.

I. ERANSKINA: ESKAINTZA EREDUA
ETA KONPROMISO GUTUNA. 5.
LOTEA.

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN Y
CARTA DE COMPROMISO. LOTE 5.

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ N° expediente de contratación

Zerbitzuak honentzat egingo dira ■ Los servicios se realizarán para

(adierazi administrazioa ■ indicar administración)

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Honen ordezkartzan (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere
izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en
nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

LEHENENGOA.- Kontratatzailearen
Profilean/EBAOn argitaratu den eta goian
aipatutako zerbitzuen lizitazioaren
deialdiaren berri jakin du.

PRIMERO. - Que está enterada del
anuncio publicado en *el Perfil del
Contratante/DOUE*, por el que se
convoca la licitación para la realización de
los servicios que se especifican arriba.

BIGARRENA.- Baldintza Teknikoen Agiria, Administrazio Klausula Berezien Agiria eta kontratu hau zuzenduko duten gainerako agiriak aztertu eta ezagutzen ditu.

HIRUGARRENA.- Halaber, administrazio klausula berezien agiriko bigarren klausulan aipatzen diren arauzko eta legezko testuak ezagutzen ditu.

LAUGARRENA.- Aurreko 2. eta 3. paragrafoetan aipatzen diren agiri eta legezko eta arauzko testu guztiak oso-osorik eta aldaketarik gabe onartzen ditu eta haietan ezarritakoari lotuko zaio bere borondatez.

BOSGARRENA.- Hitzematen du zerbitzuak osorik egiteko, eskaintza ekonomiko honekin:

SEGUNDO. - Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato.

TERCERO. - Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula segunda de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO. - Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren, respectivamente, los apartados anteriores 2 y 3.

QUINTO. - Que se compromete a llevar a cabo la ejecución total de los servicios con la oferta económica siguiente:

Eskaintza (BEZa aparte) Oferta excluido IVA	BEZa IVA	Prezioa, guztira Precio total

Kopuru horretan sartuta daude aplikagarri diren zerga, tasa eta kanon guztiak, bai eta zerbitzua ematek erator daitekeen beste edozein gastu edo baldintza-agirietan aurreikusitako betebeharrak betetzeagatik enpresa esleipendunari sor dakioken beste edozein ere.

Dicho importe incluye todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se derive de la prestación, o que se origine para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los Pliegos.

.....
(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

KONPROMISO GUTUNA EREDUA / MODELO DE CARTA DE COMPROMISO

5. Iotearen konpromiso-gutuna

D./ Dña.,
adinez nagusia, ... bizi dena,
C/.....
NAN....., bere izenean eta eskubidean jardunez edo
D./ Dña. edo
..... Sozietatea/ Enpresa
..... gisa

Carta de Compromiso del Lote 5.

D./Dña.,
mayor de edad, con domicilio en
C/..... n., con
D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de
D./Dña. o de
la Sociedad/Empresa en su
calidad de

EXPONE:

Lehenengo. - Baldintzak eta betekizunak jakinda, onartzen dituenak eta prozedura ireki bidez zehazten den hornidura-kontratua adjudikatzeko eskatzen direnak, eta kontratua osorik betetzeko konpromisoa hartzen dutenak, preskripzio teknikoen eta administrazio-klausula partikularren agiriari zorrotz lotuta, honako hau aurkezten du:

Primero. - Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro que se especifica mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente.

Konpromiso-taula | Tabla de compromisos (*):

Irizpideak eta Deskribapena Criterios y Descripción	Konpromisoak Compromisos
Lanbide-esperientzia (1): Nieves aplikazioarekin lotutako proiektuekin edo antzekoekin 15 urte baino gehiagoko esperientzia duen GIS proiektuen zuzendari baten kontratua xedatzea.	Bai Si ☐ Ez No ☐
Experiencia profesional (1): Disposición del contrato de un director o directora de proyectos SIG	

Irizpideak eta Deskribapena Criterios y Descripción	Konpromisoak Compromisos																
con más de 15 años de experiencia con proyectos relacionados o similares a la aplicación Nieves.																	
Lanbide-esperientzia (2): GISen 2 aditu profesionalen kontratuaren prestasuna, 10 urtetik gorako esperientzia dutenak Nieves aplikazioarekin lotutako proiektuetan edo antzekoetan. Experiencia profesional (2): Disposición del contrato de 2 expertos/as profesionales en SIG con más de 10 años de experiencia en proyectos relacionados o similares a la aplicación Nieves.	Bai Si ☐ Ez No ☐																
Lanbide-esperientzia (3): Ziurtagiri profesionalen bidez egiaztatzea zerbitzuaren xedearekin zerikusia duten proiektuetan izandako esperientzia (ustiapena kudeatzeko aplikazioa eta errepideak kontserbatzeko zerbitzuarekiko bidezotasuna). Experiencia profesional (3): Acreditación mediante certificados profesionales de la experiencia en proyectos relacionados con el objeto del servicio (aplicación para la gestión de la explotación y vialidad con el servicio de conservación de carreteras) en los diferentes ámbitos.	<table> <tr> <td>Kontratuaren xedearekin zerikusia duten udal-eskalako proiektuak.</td><td>Ud</td></tr> <tr> <td>Proyectos escala municipal relacionados con el objeto de contrato.</td><td></td></tr> <tr> <td>Kontratuaren xedearekin zerikusia duten probintzia-mailako proiektuak.</td><td></td></tr> <tr> <td>Proyectos escala provincial relacionados con el objeto de contrato.</td><td></td></tr> <tr> <td>Kontratuaren xedearekin zerikusia duten eskala autonomikoko proiektuak.</td><td></td></tr> <tr> <td>Proyectos escala autonómica relacionados con el objeto de contrato.</td><td></td></tr> </table>	Kontratuaren xedearekin zerikusia duten udal-eskalako proiektuak.	Ud	Proyectos escala municipal relacionados con el objeto de contrato.		Kontratuaren xedearekin zerikusia duten probintzia-mailako proiektuak.		Proyectos escala provincial relacionados con el objeto de contrato.		Kontratuaren xedearekin zerikusia duten eskala autonomikoko proiektuak.		Proyectos escala autonómica relacionados con el objeto de contrato.					
Kontratuaren xedearekin zerikusia duten udal-eskalako proiektuak.	Ud																
Proyectos escala municipal relacionados con el objeto de contrato.																	
Kontratuaren xedearekin zerikusia duten probintzia-mailako proiektuak.																	
Proyectos escala provincial relacionados con el objeto de contrato.																	
Kontratuaren xedearekin zerikusia duten eskala autonomikoko proiektuak.																	
Proyectos escala autonómica relacionados con el objeto de contrato.																	
Epea laburtzea. Foru Aldundiaren errepideen ustiapen- eta bide-zerbitzurako softwarea osatzen duten aplikazioen garapena eta eguneratzea murrizteagatik. Reducción de plazo. Por la reducción en el desarrollo y actualización de las aplicaciones que integran el software para el servicio de explotación y vialidad de carreteras de Diputación Foral.	<table> <tr> <td>10 aste baino lehen entregatzea.</td><td></td></tr> <tr> <td>Entrega en menos de 10 semanas.</td><td></td></tr> <tr> <td>12 aste baino lehen entregatzea.</td><td></td></tr> <tr> <td>Entrega en menos de 12 semanas.</td><td></td></tr> <tr> <td>14 aste baino lehen entregatzea.</td><td></td></tr> <tr> <td>Entrega en menos de 14 semanas.</td><td></td></tr> <tr> <td>14 aste baino gehiago barru entregatzea.</td><td></td></tr> <tr> <td>Entrega en más de 14 semanas.</td><td></td></tr> </table>	10 aste baino lehen entregatzea.		Entrega en menos de 10 semanas.		12 aste baino lehen entregatzea.		Entrega en menos de 12 semanas.		14 aste baino lehen entregatzea.		Entrega en menos de 14 semanas.		14 aste baino gehiago barru entregatzea.		Entrega en más de 14 semanas.	
10 aste baino lehen entregatzea.																	
Entrega en menos de 10 semanas.																	
12 aste baino lehen entregatzea.																	
Entrega en menos de 12 semanas.																	
14 aste baino lehen entregatzea.																	
Entrega en menos de 14 semanas.																	
14 aste baino gehiago barru entregatzea.																	
Entrega en más de 14 semanas.																	
Prestakuntza. Aplikazioaren azken erabiltzaileei (Arabako Foru Aldundiko bideen kudeaketako zerbitzuko langileak) gutxienezko prestakuntza orduengatik hobetzea. Formación. Mejora por horas de formación mínima a los usuarios finales de la aplicación (empleados del servicio de gestión de la vialidad de Diputación Foral de Araba/Álava).	<table> <tr> <td>Gutxienez 30 orduko prestakuntza.</td><td></td></tr> <tr> <td>Formación mínima de 30 horas.</td><td></td></tr> <tr> <td>Gutxienez 20 orduko prestakuntza.</td><td></td></tr> <tr> <td>Formación mínima de 20 horas.</td><td></td></tr> <tr> <td>Gutxienez 15 orduko prestakuntza.</td><td></td></tr> <tr> <td>Formación mínima de 15 horas.</td><td></td></tr> </table>	Gutxienez 30 orduko prestakuntza.		Formación mínima de 30 horas.		Gutxienez 20 orduko prestakuntza.		Formación mínima de 20 horas.		Gutxienez 15 orduko prestakuntza.		Formación mínima de 15 horas.					
Gutxienez 30 orduko prestakuntza.																	
Formación mínima de 30 horas.																	
Gutxienez 20 orduko prestakuntza.																	
Formación mínima de 20 horas.																	
Gutxienez 15 orduko prestakuntza.																	
Formación mínima de 15 horas.																	

(*) Eskaintza Ekonomikoarekin batera (B) eskainitako irizpide bakoitzaren egiazkotasun-konpromisoarekin batera aurkeztu beharko da. Konpromiso horiek ez hartzea akats gaindiezintzat jotzen da dagokion irizpidea baloratzeko.

Bigarrena. - Ondorio guztietarako, ulertu behar da eskaintza honen barruan, kontrataren prezioa ez ezik, kontzeptuak zergatzen dituzten zerga guztiak ere sartzen direla.

(*) Junto con la Oferta Económica (Sobre B) deberá acompañarse el compromiso de veracidad de cada criterio ofertado. La falta de estos compromisos se considera un defecto insubsanable a los efectos de la valoración del criterio correspondiente.

Segundo. - Que, a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta, está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos.

.....
(**Tokia eta data** ■ *Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

ANEXO II - COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

**II. ERANSKINA: KONPROMISOA,
BALIABIDEAK ATXIKITZEKO ETA
BURUTZAPEN BALDINTZA
BEREZIAK BETETZEKO**

**ANEXO II: COMPROMISO DE
ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS Y DE
CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº de expediente de contratación

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Helbidea ■ Dirección

NAN ■ DNI

Honen ordezkaritza: ■ En representación de:

Adierazpen egileak, adindunak, bere izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en nombre propio y/o como representante, de forma responsable

ADIERAZTEN DU

DECLARA

Baldintza-agirian eta dokumentazio teknikoan adierazitako honako baldintza berezi hauek betetzeko konpromisoa hartzea:

Que se compromete a cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución, indicadas en el pliego y en la documentación técnica:

GIZARTE MOTAKOAK

Enpresa esleipendunak hizkuntza ez-sexista erabili beharko du kontratua egikaritzearen ondorioz sortzen den dokumentazio, publizitate, irudi edo material osoan, emakumeen edo estereotipo sexisten edozein irudi diskriminatzaile saihestuz, eta berdintasun, presentzia orekatu, dibertsitate, erantzunkidetasun eta genero rol eta identitate ugariko balioak dituen irudia sustatuz.

GIZONEN ETA EMAKUMEEN ARTEKO AUKERA-BERDINTASUNA SUSTATZEKO BETEBEHARRAK:

Enpresa esleipendunak neurriak ezarri beharko ditu enplegua lortzeko, sailkapen pertsonalerako, sustapenerako, iraunkortasunerako, prestakuntzarako, ordainsarietan, kalitate eta lan-egonkortasunean, iraupenari eta lanaldiaren antolamenduan berdintasuna bermatzeko, bai eta kontratua egikaritzeari atxikitako langileen bizitza pertsonala, familia eta lana bateragarri egiten lagunduko dutenak ere, 3/2007 Lege Organikoak ezartzen duenaren arabera, martxoaren 22koa, emakumeen eta gizonen berdintasun eraginkorrerako.

Enpresa esleipendunak konpromisoa hartu beharko du sexu-jazarpenik eta sexu-jazarpenik gabeko lan-ingurunea ezartzeko. Hamar langile edo gehiago dituen enpresa esleipendunak egiaztatu beharko du sexu-jazarpenari eta sexu-jazarpenari aurre egiteko protokolo bat duela, eta horrek baliabide nahikoak izan beharko ditu sexu-jazarpeneko egoerei aurre egiteko, biktimari eta haren lan- eta familia-inguruneari arreta osoa emateko, lan-ikuspegitik, sanitarioa eta judiziala.

DE TIPO SOCIAL:

La empresa adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROMOCION DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES:

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, clasificación personal, promoción, permanencia, formación, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y organización de la jornada, así como aquellas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá comprometerse a establecer un entorno laboral libre de acoso sexual y de acoso por razón de sexo. La empresa adjudicataria con diez o más trabajadores/as, deberá acreditar que posee un protocolo para hacer frente al acoso sexual y acoso por razón de sexo, el cual deberá estar dotado de recursos suficientes para ante situaciones de acoso sexual, se atienda integralmente a la víctima y a su entorno laboral y familiar, desde el punto de vista laboral, sanitario y judicial.

Preskripzio Teknikoen Agirian ezarritako baliabide materialak eta pertsonalak kontratu osoan atxikitzeko eta mantentzeko konpromisoa hartzen duela.

Que se compromete a adscribir y mantener durante la duración total del contrato los medios materiales y personales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Sin. ■ Fdo::.....

NAN/IFZ: ■ DNI/NIF:.....

ANEXO III - DECLARACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR LA EMPRESA.

III. ERANSKINA: ENPRESAK
EMANDAKO INFORMAZIOAREN
KONFIDENTZIALITASUNAREN
ADIERAZPENA

ANEXO III: DECLARACIÓN COMO
CONFIDENCIAL DE LA
INFORMACIÓN FACILITADA POR LA
EMPRESA

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº de expediente de contratación

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Helbidea ■ Dirección

NAN ■ DNI

Honen ordezkaritza (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere
izenean eta/edo ordezkari gisa, hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en
nombre propio y/o como representante,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

Behean zehazten den gutun azalean
aurkeztutako dokumentazioari loturik,
ondoren azaltzen diren eskaintzaren
informazioak eta datuak konfidentzialak

Que en relación con la documentación
aportada en el sobre que abajo se señala,
se consideran confidenciales las
siguientes informaciones y aspectos de la

dira, sekretu teknikoekin edo merkataritzakoekin lotuta baitaude.

oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales.

Informazio eta datu konfidentzialak ■ Información y aspectos confidenciales

Gutun azala ■ Sobre

.....

(*Tokia eta data ■ Lugar y fecha*)

Sin. ■ Fdo.....

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

ANEXO IV - DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN Y CUMPLIMENTACIÓN.

IV. ERANSKINA: EUROMAKO KONTRATZIO DOKUMENTU BAKARRA (EKDB) ETA BETETZEKO ARGIBIDEAK

Urrats hauek egin behar dira Europako kontratazio dokumentu bakarra (EKDB) betetzeko:

1. Deskargatu ordenagailura DEUC.xml fitxategia Kontratatzaileraren profiletik.

2. Ireki esteka hau:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>

3. Hautatu dokumento mota: **Documento Europeo DEUC (v1.02)**

4. Klikatu "examinar" eta hautatu 1. urratsean deskargatutako xml dokumentua.

5. Espedienteari dagokion EKDB agertuko da pantailan. Ondoren bi aukera daude: dokumentua bete eta lizitazio plataforman txertatu ondoriozko xml dokumentua edo, bestela, betetako dokumentua inprimatu, eskaneatu, sinadura elektronikoa ezarri eta kargatu.

Nahi baduzue, "Kontratazio publikoari buruzko gidalerro berriak ezartzen den Europako kontratazio dokumentu bakarrak Administrazioaren Aholku Batzordeak emandako gomendioa" (Estatuko Aldizkari Ofiziala, 85. zk., 2016ko apirilaren 8koa, ostirala; III. sek., 24.845. or.) eskura dezakezue esteka honetan:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO IV: DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y CUMPLIMENTACIÓN

Los pasos para poder cumplimentar el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) son los siguientes:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en el Perfil del Contratante

2. Abrir el siguiente link:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>

3. Seleccionar en tipo de documento: **Documento Europeo DEUC (v1.02)**

4. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1 en el formato xml

5. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta y se aporta en la plataforma de licitación adjuntando el documento XML resultante o también puede imprimir el documento cumplimentado y subirlo escaneado y firmado-e

Tienen a su disposición la "Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública", publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III. Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO V - DECLARACIÓN RELATIVA A FORMAR PARTE DE UN GRUPO EMPRESARIAL.

V. ERANSKINA: ENPRESA TALDE
BATEKO KIDEA DELAKO
ADIERAZPENA

ANEXO V: DECLARACION RELATIVA
A FORMAR PARTE DE UN GRUPO
EMPRESARIAL

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ N° expediente de contratación

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Helbidea ■ Dirección

NAN ■ DNI

Honen ordezkartzan (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere
izenean eta/edo ordezkari gisa,
erantzukizunez hauxe

La persona declarante, mayor de edad, en
nombre propio y/o como representante, de
forma responsable

ADIERAZTEN DU

DECLARA

Ordezkatzen duen sozietatea enpresa
talde bateko kide da.

☐

Que la sociedad a la que representa forma
parte de un grupo empresarial.

(Baiezkoan, markatu "x" batez ■ Márquese con una "X" en caso afirmativo)

Baiezkoan, adierazi behar da agiri honi gehitutako eranskinean, zer dela eta lotu zaion taldeari, baita talde bereko enpresen zerrenda ere, eta horietatik zeinek duten lizitatzeko interesa.

En caso afirmativo, debe indicarse en anexo a este documento la circunstancia que origina la vinculación al grupo, así como la relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo con indicación de las interesadas en licitar.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Ordez kariaren sinadura ■ Firma de la persona representante

NAN/IFZ ■ DNI/NIF

ANEXO VI – DOCUMENTACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS.

VI. ERANSKINA: ATZERRIKO ENPRESEN AGIRIAK

1.- **Baldin eta esleipenduna** Europar Batasuneko estatu bateko edo Europako Esparru Ekonomikoari buruzko Hitzarmena sinatu duen estatu bateko enpresa bada, bi aukera dauzka frogatzeko behar diren gaitasuna eta kaudimena dauzkala eta kontratatzeke debekurik ez daukala: Europar Batasuneko estatu batek ezarritako kontratatzeke baimendutako enpresen zerrenda ofizialean begiratu edo, bestela, baldintzen agirietan ezartzen den dokumentazioa aurkeztu, honako hauek kontuan hartuz

1.1. Identifikatzeko, egoitza duten herrian duten izaera ziurtatzen duen agiria aurkeztuko dute edo, bestela, batasuneko pasaportea.

1.2. Enpresek jarduteko gaitasuna izango dute, enpresek egoitza duten estatuko araudiak gaitasun hori badutela aitortzen dienean. Araudi horrek, dagokion zerbitzua eskaini ahal izateko, baimen bereziren bat edo talde jakin bateko kide izatea eskatzen badu, betekizun hori betetzen dutela egiaztatu beharko dute.

Bi modu daude jarduteko gaitasuna frogatzeko: enpresa ezarrita dagoen estatuko legeriaren arabera bidezkoa den erregistroan inskribatzea edo, bestela, zinpeko adierazpena edo ziurtagiria aurkeztea aplikatu beharreko Batasuneko xedapenekin bat etorritik (arau bidez finkatuko da nola).

1.3. Kontratutik zuzenean zein zeharka sortzen diren gorabehera orotarako Espainiako edozein mailatako epaitegi eta

ANEXO VI: DOCUMENTACIÓN EMPRESAS EXTRANJERAS

1.- **En el caso de resultar adjudicataria**, empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se podrá realizar mediante consulta en la correspondiente lista oficial de empresas autorizadas para contratar establecida por un Estado Miembro de la Unión Europea o bien mediante la aportación de la documentación establecida en los pliegos, con las siguientes particularidades:

1.1. En cuanto a la identificación, deberán presentar documento justificativo de la personalidad en el país en que se encuentren establecidas o pasaporte comunitario.

1.2. Se considera que las empresas tienen capacidad de obrar cuando, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando dicha legislación exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.3. Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo

auzitegien eskumenaren menpe jartzen delako adierazpena, uko eginez, hala badagokio, enpresa esleipendunari legokiokeen atzerriko foru jurisdikzionalari.

1.4. Sailkapena eskatzen bada, aski izango da kontratazio organoari kaudimen ekonomikoa eta finantzarioa eta gaitasun teknikoa frogatzea, baldintza-argi honetako 12 klausulan eskatutakoari, eta SPKLko artikuluetan ezarritakoarekin bat etorritz.

2.- Europar Batasunaz kanpoko enpresek baldintza agirietan ezarritako agiriak aurkeztu behar dituzte B gutun azalean, berezitasun hauekin:

2.1. Identifikatzeko, egoitza duten herrian duten izaera ziurtatzen duen agiria aurkeztuko dute.

2.2. Jarduteko gaitasuna; honetarako Espainiak enpresaren egoitza dagoen estatuan daukan ordezkaritza diplomatiko iraunkorrak edo kontsuletxeko bulegoak emandako txostena aurkeztu behar da.

2.3. Enpresa ezarrita dagoen estatuak administrazioaren eta SPKLko 3. artikuluan azaltzen diren erakundeekin asimilatu eta funtsean antzekoak diren erakundeen kontratueterako Espainiako enpresak onartzen dituela frogatzen duen txostena. Txosten hori Espainiak dena delako estatuan daukan ekonomia eta merkataritza bulegoak egin behar du; txostena aurkeztu den dokumentazioari atxiki behar zaio.

regulazio bateratuaren menpeko kontratuetan, ez daukate aurreko idatz zatiko elkarrekikotasunari buruzko txostena aurkeztu beharrik Merkataritzako Mundu Erakundeko Kontratazio Publikoari buruzko Akordioa sinatu duten estatueterako enpresek.

directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la empresa licitante.

1.4. En el supuesto de exigirse clasificación, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica conforme a lo exigido en la cláusula 12 de este pliego, y de acuerdo con los artículos correspondientes de la LCSP.

2.- Las empresas no comunitarias, deberán acreditar la documentación establecida en los pliegos, con las siguientes particularidades:

2.1. En cuanto a la identificación, deberán presentar documento justificativo de la personalidad en el país en que se encuentren establecidas.

2.2. La capacidad de obrar se acreditará con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2.3. Justificación mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector Público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad a que se refiere el apartado anterior en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

2.4. Sailkapena eskatzen bada, aski izango da kontratazio organoari kaudimen ekonomikoa eta finantzarioa eta gaitasun teknikoa frogatzea, baldintza-argi honetako 12 klausulan eskatutakoari, eta SPKLko artikuluetan ezarritakoarekin bat etorritz.

2.5 Enpresak frogatu beharko du sukurtsala daukala irekita Estatu Espainolean, eragiketetarako ahaldunak edo ordezkariak izendatu dituela eta merkataritzako Erregistroan inskribatuta dagoela.

2.6. Kontratutik zuzenean zein zeharka sortzen diren gorabehera orotarako Espainiako edozein mailatako epaitegi eta auzitegien eskumenaren menpe jartzen delako adierazpena, uko eginez, hala badagokio, enpresa esleipendunari legokiokkeen atzerriko foru jurisdikzionalari.

2.7. Enpresak, kokatu den estatuan, zerga zorrik ez duela eta Gizarte Segurantzarekikoak egunean dituela egiaztatzen duen ziurtagiria. Ziurtagiri hori estatu horretako organo eskudunak egingo du, indarrean den araudiarekin bat etorritz.

3.- Atzerriko enpresek gaztelaniara itzulita aurkeztuko dituzte agiri guztiak.

2.4. En el supuesto de exigirse clasificación, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica conforme a lo exigido en la cláusula 12 de este pliego, y de acuerdo con los artículos correspondientes de la LCSP.

2.5 Que tiene abierta sucursal en el Estado español, con designación de las personas apoderadas o representantes para sus operaciones y que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil.

2.6. Declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la empresa licitante.

2.7. El certificado por el que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social que se exijan en el país en el que estén establecidas, será expedido por la autoridad competente de dicho país, según las disposiciones legales vigentes.

3.- Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al castellano.

ANEXO VII - DECLARACIONES RESPONSABLES A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA SOBRE LA QUE RECAIGA LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

**VII. ERANSKINA: KONTRATUA
ESLEITZEKO PROPOSATZEN DEN
ENPRESA LIZITATZAILEAK AURKEZTU
BEHARREKO ERANTZUKIZUNPEKO
ADIERAZPENAK**

**ANEXO VII: DECLARACIONES
RESPONSABLES A PRESENTAR POR
LA EMPRESA LICITADORA SOBRE
LA QUE RECAIGA LA PROPUESTA
DE ADJUDICACION**

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº expediente de contratación

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Helbidea ■ Dirección

NAN ■ DNI

Honen ordezkari (enpresa edo sozietatea) ■ En representación de (empresa o sociedad)

Adierazpen egileak, adindunak, bere
izenean eta/edo ordezkari gisa,
erantzukizunez haxe

La persona declarante, mayor de edad, en
nombre propio y/o como representante, de
forma responsable

ADIERAZTEN DU

LEHENENGOA.- Dokumentu hau egin den egunean ez dago baja emanda jarduera ekonomikoen gaineko zergaren matrikulan.

BIGARRENA.- Adierazten du, baldin ordezkatzeko duen enpresa esleipenduna bada, behean zehaztutako HITZARMEN KOLEKTIBOA ezarriko zaiela kontratuaren xede den jarduera egingo duten langileei.

DECLARA

PRIMERO.- Que a la fecha de la presente no está dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

SEGUNDO.- Que en el caso de que la empresa a la que representa resulte adjudicataria, será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato el CONVENIO COLECTIVO abajo especificado.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Ordez kariaren sinadura ■ Firma de la persona representante

NAN/IFZ ■ DNI/NIF.....

ANEXO VIII - MODELO DE AVAL.

VIII. ERANSKINA:
ABAL EREDUA

ANEXO VIII:
MODELO DE AVAL

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº expediente de contratación

Erakunde abal emailea ■ Entidad avalista

Kreditu erakundearen izen soziala edo elkar bermatzeko sozietatea

Razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca

IFZ ■ NIF

Helbidea (jakinarazpen eta errekerimenduetarako) ■ Domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Ahaldunen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de las personas apoderadas

Erakunde abal emaileak eta, haren izenean, egintza hau egiteko behar besteko ahalordea duten pertsonak, agiri honen behealdean aipatutako ahalorde askiestearen arabera,

Hurrengo ABALA EMATEN DIOTE honi:

La entidad avalista, y en su nombre, las personas con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALAN por el siguiente importe a:

Izen-abizenak edo sozietatearen izena ■ Nombre y apellidos o razón social

NAN/IFZ ■ DNI/NIF

Zenbatekoa ■ Importe

€

(letraz ■ en letra)

bermea eratzera behartzen duten arau eta artikulu hauek xedatutakoari jarraituz,

en virtud de lo dispuesto por esta/s norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de la garantía,

Bermea eratzera behartzen duten araua(k) eta artikulua(k)

Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de la garantía

administrazioaren aurrean hurrengo betebeharren erantzule izateko:

para responder ante la Administración de las siguientes obligaciones:

Kontratuaren xedea edo bermea jaso duenak bere gain hartutako betebeharra

Objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado

Abala eman duen erakundeak bere erantzukizunpean adierazten du Herri Administrazioen Kontratuei buruzko Legearen Araudi Orokorreko 56.2 artikuluan ezarritako betekizunak betetzen dituela. Abal hau solidarioa da behartu nagusiarekiko, eta esklusioaren onurari uko eginda eta Administrazioaren lehen eskaerarekin batera ordaintzeko konpromisoarekin eman da, SPKLTBen, hau garatu duten arauetan eta Gordailu Kutxa Orokorren buruzko arauetan ezarritakoari lotuta.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Administración, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

Abal hau indarrean egongo da Administrazioak edo haren izenean aritzeko legez gaitutakoak uzteko edo itzultzeko

El presente aval estará en vigor hasta que la Administración o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo

baimena eman arte, SPKLn eta legeria osagarrian ezarritakoarekin bat etorriz.

establecido en la LCSP y legislación complementaria.

.....
(*Tokia eta data* ■ *Lugar y fecha*)

Erakundearen izena ■ Razón social de la entidad

Ahaldunen sinadura ■ Firma de las personas apoderadas

ADMINISTRAZIO HONEN ASKIESTE
LANETAN IDAZKARITZA OROKORRAK
EGINDAKO AHALORDE ASKIESTE:

BASTANTEO DE PODERES POR LA
SECRETARÍA GENERAL EN LAS
FUNCIONES DE BASTANTEO DE LA
SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN:

Administrazioa ■ Administración

Data ■ Fecha

Zenbakia edo kodea ■ Número o código

ANEXO IX - MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS (CON INSCRIPCIÓN).**IX. ERANSKINA:****BERMEA IDAZTOHARTUTAKO
(INSKRIBATUTAKO) BALOREEN
BIDEZ ERATZEKO EREDUA****ANEXO IX:****MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE
VALORES ANOTADOS (CON
INSCRIPCIÓN)****Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato****Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº expediente de contratación****Pignoratzailearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona pignorante****Honen ordezkartzan: ■ En representación de:****IFZ ■ NIF****Helbidea (jakinarazpen eta errekerimenduetarako) ■ Domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)****Herria ■ Localidad****P. K. ■ C. P.****Zehazten den pertsonak PIGNORATZEN
DITU,****La persona señalada, PIGNORA****honen alde (adierazi administrazioa) ■ a favor de (indicar administración)**

kontuko idaztoharren bitartez
ordezkatutako balore hauek,
pignoratzailearenak berarenak direnak, eta
honela identifikatzen direnak:

los siguientes valores representados
mediante anotaciones en cuenta, de los
cuales es titular el pignorante y que se
identifican como sigue:

Balorearen zenbakia Número valores	Jaulkipena (erakunde jaulkitzailea), balore mota eta jaulkipen data Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Balorearen kodea Código valor	Erregistroko erreferentzia Referencia del Registro	Balio nominal unitarioa Valor nominal unitario	Baloreen gauzatze balioa inskripzio egunean Valor realización de los valores a la fecha de inscripción

bermea eratzeraz behartzen duten arau eta
artikulu hauek xedatutakoari jarraituz,

en virtud de lo dispuesto por esta/s norma/s
y artículo/s que impone/n la constitución de
la garantía,

Bermea eratzeraz behartzen duten araua(k) eta artikulua(k)

Norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de la garantía

betebehar hauen erantzule izateko:

para responder de las siguientes
obligaciones:

Kontratuaren xedea edo bermea jaso duenak bere gain hartutako betebeharra

Objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado

Bermatutako kontratista edo pertsona fisikoa edo juridikoa

Contratista o persona física o jurídica garantizada

IFZ ■ NIF

Helbidea (jakinarazpen eta errekerimenduetarako) ■ **Domicilio** (a efectos de notificaciones y requerimientos)

Bermatutako zenbatekoa ■ Importe garantizado

€	<i>(letraz ■ en letra)</i>
---	----------------------------

Kontratu hau SPKLn, hau garatu duten arauetan eta Gordailu Kutxa Orokorrari buruzko arauetan ezarritakoarekin bat etorritz egin da, eta haiei lotuta.

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la LCSP en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Pignoratzailearen edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social del pignorante)

(Sinadura/k ■ Firma/s)

(Notarioaren izena ■ Nombre del/de la Notario/a)

Horren aurrean, (notarioaren sinadura) ■ Con mi intervención (firma del/de la Notario/a)

Pertsona honek bahituraren inskripzioa ziurtatzen du.

La persona que se señala a continuación certifica la inscripción de la prenda.

Izen-abizenak ■ Nombre y apellidos

NAN ■ DNI

--	--

Honen ordezkartzan (kontabilitate erregistroaren ardura daukan erakunde atxikia)

Data ■ Fecha

Sinadura ■ Firma

ANEXO X - MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN.

X. ERANSKINA:
BERMEA INBERTSIO FUNTSEN
PARTAIDETZEN PIGNORAZIOAREN
BIDEZ ERATZEKO EREDUA

ANEXO X:
MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE
PIGNORACIÓN DE PARTICIPACIONES
DE FONDOS DE INVERSIÓN

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº expediente de contratación

Pignoratzailearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona pignorante

Honen ordezkaritza ■ En representación de

IFZ ■ NIF

Helbidea (jakinarazpen eta errekerimenduetarako) ■ Domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos)

Herria ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Zehazten den pertsonak PIGNORATZEN
DITU,

La persona señalada, PIGNORA

honen alde (adierazi administrazioa) ■ a favor de (indicar administración)

partaidetza hauek, pignoratzailearenak
berarenak direnak, eta honela
identifikatzen direnak:

las siguientes participaciones, de las
cuales es titular el pignorante y que se
identifican como sigue:

Partaidetzaren zenbakia Número de participación	Inbertsio funtsaren identifikazioa, izena eta CNMVko administrazio erregistro zk. Identificación del fondo de inversión, nombre y nº de registro administrativo de la CNMV	Erakunde kudeatzailea Entidad gestora	Erakunde gordailuzaina Entidad depositaria	Likidazio balioa inskripzio egunean Valor liquidativo a la fecha de inscripción	Balioa, guztira Valor total

bermea eratzeraz behartzen duten arau eta artikulua hauek xedatutakoari jarraituz,

en virtud de lo dispuesto por esta/s norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de la garantía,

Bermea eratzeraz behartzen duten araua(k) eta artikulua(k)

betebehar hauen erantzule izateko:

para responder de las siguientes obligaciones:

Kontratuaren xedea edo bermea jaso duenak bere gain hartutako betebeharra

Objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado

Bermatutako kontratista edo pertsona fisikoa edo juridikoa

Contratista o persona física o jurídica garantizada

IFZ ■ NIF

Helbidea (jakinarazpen eta errekerimenduetarako) ■ **Domicilio** (a efectos de notificaciones y requerimientos)

Bermatutako zenbatekoa ■ Importe garantizado

€

(letraz ■ en letra)

Kontratu hau SPKLn, hau garatu duten arauetan eta Gordailu Kutxa Orokorrari buruzko arauetan ezarritakoarekin bat etorritik egin da, eta haiei lotuta.

Funtsa kudeatzen duen erakundeak hitzematen du partaidetza horien bahitura mantentzeko eta hala dauden artean partaideari inolaz ere ez ordaintzeko beraien balioa, bai eta Administrazioari beraren aldeko partaidetzak lehenengoz eskatu eta berehala ordaintzeko ere.

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la LCSP, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

La entidad gestora del fondo se compromete a mantener la prenda sobre las participaciones señaladas, no reembolsando, en ningún caso, al partícipe el valor de las participaciones mientras subsista la prenda, así como a proceder al reembolso de las participaciones a favor de la Administración al primer requerimiento de esta.

Pignoratzailearen edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social del pignorante

Sinadura/k ■ Firma/s

Notarioaren izena ■ Nombre del/de la Notario/a

Horren aurrean, (notarioaren sinadura) ■ Con mi intervención (firma del/de la Notario/a)

Pertsona honek, ordezkari gisa, goian adierazitako partaidetzak bahitu direla ziurtatzen du.

La persona que se señala a continuación, como representante, certifica la constitución de la prenda sobre las participaciones indicadas.

Izen-abizenak ■ Nombre y apellidos

NAN ■ DNI

Honen ordezkaritza (funtsa kudeatzen duen erakundea)

Data ■ Fecha

Sinadura ■ Firma

ANEXO XI - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

XI. ERANSKINA:
KAUZIO ASEGURUAREN
ZIURTAGIRIAREN EREDUA

ANEXO XI:
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO
DE CAUCIÓN

Kontratuaren xedea ■ Objeto del contrato

Kontratazio espedientearen zk. ■ Nº de expediente de contratación

Entitate aseguratzaila ■ Entidad aseguradora

Izen soziala ■ Razón social

Ziurtagiri zk. ■ Certificado
nº

Helbidea ■ Domicilio

IFZ ■ NIF

Honek ordezkaten du (ahaldun(ar)en izen-abizenak) ■ Representado por (nombre y apellidos de la/s persona/s apoderada/s)

Entitate aseguratzailaek, eta, haren izenean zehazten denak, egintza hau egiteko behar besteko ahalordea duenak, agiri honen behealdean aipatutako ahalorde askiestearen arabera,

La entidad aseguradora, y en su nombre, la persona que se especifica, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

Hau ASEGURATZEN DU, behean zehazten diren ezaugarrietan:

ASEGURA en las condiciones que se señalan abajo, a:

Aseguruaren hartzailea ■ Tomador/a del seguro

IFZ ■ NIF

Aseguruaren ezaugarriak ■ Características del seguro

Kontratazio organoa ■ Órgano de contratación

Aseguruaren zenbatekoa, letra ■ Importe del seguro, en letra

Berme mota (behin-behinekoa, behin betikoa...) ■ Modalidad de garantía (provisional, definitiva...)

SPKLn, hura garatu duten arauetan eta aipatutako kontratuko administrazio klausula berezien agirian ezarritakoari lotuta eta bertako baldintzekin; hain zuzen ere, aipatu diren arauak eta administrazio baldintzak direla eta kontratuaren ondorioz sortzen diren betebeharrei, zehapenei eta gainerako gastuei erantzuteko aseguratuaren aurrean.

Enpresa aseguratuak bere erantzukizunpean adierazten du Herri Administrazioen Kontratuei buruzko Legearen Araudi Orokorreko 57.1 artikuluan ezarritako betekizunak betetzen dituela.

Aseguru prima, bakarra, lehenengoa zein hurrengoetako bat, ez ordaintzeak ez dio emango entitate aseguratzailerari kontratua suntsiarazteko eskubidea; gainera, honelako kasuetan kontratua ez da azkenduko, ez entitate aseguratzaileraren estaldura etengo, eta, bermea baliatu behar badu, entitate aseguratzailerak ez da salbuetsiko kontratua bete beharretik.

Aseguruaren hartzaileretik harremanak direla eta entitate aseguratzailerak ezin izango ditu erabili berari dagozkion eskubideak enpresa aseguratuarekiko jardunetan.

Entitate aseguratzailerak bere gain hartu du Administrazioako diruzaintzak lehenengo agindeia bidali eta berehala enpresa aseguratuari kalte-ordaina emateko

en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato citado, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La empresa asegurada declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho a la entidad aseguradora a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura de la entidad aseguradora suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que la entidad aseguradora deba hacer efectiva la garantía.

La entidad aseguradora no podrá oponer a la empresa asegurada las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

La entidad aseguradora asume el compromiso de indemnizar a la empresa asegurada al primer requerimiento de la tesorería de la *Administración*, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público y normas de

konpromisoa, SPKLTBen eta hura garatu duten arauetan ezarritakoarekin bat etorriz.

Kauzio aseguru hau indarrean egongo da kontratazio organoak edo honen izenean aritzeko legez gaitutakoak azkentzeko edo itzultzeko baimena eman arte, SPKLn eta legeria osagarrian ezarritakoarekin bat etorriz.

desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

(Lekua eta data ■ Lugar y fecha)

(Sinadura: ■ Firma:)

(Entitate aseguratzaila ■ Entidad aseguradora)

ADMINISTRAZIO HONEN ASKIESTE LANETAN IDAZKARITZA OROKORRAK EGINDAKO AHALORDE ASKIESTE:

BASTANTEO DE PODERES POR LA SECRETARÍA GENERAL EN LAS FUNCIONES DE BASTANTEO DE LA SIGUIENTE ADMINISTRACIÓN:

Administazioa ■ Administración

--

Data ■ Fecha

Zenbakia edo kodea ■ Número o código

ANEXO XII - CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS.**XII. ERANSKINA. MOBILITY LAB VITORIA-GASTEIZEN ETA <TRATAMENDUAREN ARDURADUNA>REN ARTEKO DATU TRATAMENDURAKO KONTRATUA**

Gasteiz, ____ (e)ko _____ aren ____ (a)

BILDUTAKOAK

Batetik, _____ jauna/andrea (NAN: _____), Mobility Lab Vitoria-Gasteizen teknikaria izenean eta beraren ordezkari gisa (egoitza: Albert Einstein kalea, 44), _____ (e)ko zuzendaria / Tratamenduaren kudeatzailea (tratamenduaren identifikazioa) da eta kontratu hau sinatzeko ahal nahiko dauka.

Bestetik, _____ jauna/andrea (NAN: _____), <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitatearen izenean eta beraren ordezkari gisa (egoitza: _____, _____; IFK: _____), _____ den aldetik eta dauzkan ahalmenez baliatuta.

KLAUSULAK

1. <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateak tratatuko ditu Mobility Lab Vitoria-Gasteizen titulartasuneko datuak, honako hauek xedatutakoa betetzeko: Europar Batasunaren apirilaren 27ko 2016/679 Datuen Babeserako Erregelamendu Orokorra (aurrerantzean DBEO) eta datu pertsonalak babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoa.
2. <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> Mobility Lab Vitoria-Gasteizen emandako gidalerroei jarraikiz ezartzen dituen jarraibideen arabera tratatuko ditu datu pertsonalak, eta ez ditu aplikatuko ez erabiliko beste xede batzuetarako, ez besteri jakinaraziko, ezta artatzeko ere. Pertsona fisiko interesdunen eskubideak edo askatasunak arriskuan jartzen duen zerbait gertatuz gero, <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateak ahalik azkarren jakinarazi behar dio tratamenduaren kudeatzaileari (gertatutakoaren berri jakin eta 24 ordu pasatu baino lehen, nahitaez). Halaber, uste badu tratamenduaren kudeatzaileak emandako jarraibideren batek DBEOk ezartzen duena hausten duela, edo Europar batasunaren edo Batasuneko estatu baten datuen babesaren arloko xedapenen bat, berehala jakinaraziko dio.
3. Agiri honetako konfidentzialtasun klausulak lotuta daude Mobility Lab Vitoria-Gasteizen kontura <adierazi zerbitzuak egiteko kontratuaren / hitzarmenaren erreferentzia> bidez kontratatutako zerbitzuak egitearekin; hona laburbilduta tratamendu eragiketak (_____ fitxategiaren tratamenduaren erregistroa):

- _____
- _____

Kontratu / Hitzarmen honen indarraldia <data>(e)(a)n amaituko da.

4. Datu pertsonalak babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoaren 28. artikulua eta DBEoko 32. artikulua xedatzen dutena dela bide, <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> k kasuan kasuko fitxategiaren eta tratatzen den informazioaren arrisku mailari dagozkion segurtasun neurriak (teknikoak eta antolamendukoak) ezarri behar ditu.
5. Mobility Lab Vitoria-Gasteizen titulartasuneko fitxategietako datu pertsonalen tratamenduan aritzen diren <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitatearen langileek lanbide sekretua aplikatu behar diete datu horiei, eta jarraibide hauen arabera gorde eta tratatu behar dituzte. Betebehar horiek indarrean segituko dute <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitatearekiko harreman juridikoa amaitu ondoren. Entitateak Mobility Lab Vitoria-Gasteizen segurtasun araudia onartzeko konpromisoa sinaraziko die kontratatutako zerbitzuan lanean jartzen dituen enplegatuei.
6. <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateak agiri honetan azaltzen diren zerbitzuak egiteko soilik erabiliko ditu Mobility Lab Vitoria-Gasteizen fitxategiak, eta erabili ere <bere lokaletan / tratamenduaren arduradunaren lokaletan> erabiliko ditu.
 <Bidezkoa izanez gero> Fitxategi edo tratamendu bateko datu pertsonalak <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA>(r)en sistemetan soilik tratatzen badira, Mobility Lab Vitoria-Gasteizen horren berri adieraziko du bere segurtasuneko agirian. Beste alde batetik, <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateak segurtasuneko agiri bat prestatuko du, edo lehendik daukana osatuko du: fitxategiaren edo tratamendua eta arduraduna identifikatuko ditu eta tratamenduan aplikatuko dituen segurtasun neurriak zehaztuko ditu.
 <Bidezkoa izanez gero> Datuak urrunetik eskuratuz gero, Mobility Lab Vitoria-Gasteizen berriaz debekatzen dio <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA>(r)i datuak besteren sistemetan eta euskarrietan txertatzea.
 <Aukerakoa> Mobility Lab Vitoria-Gasteizen tratamenduaren arduradunari eskuordetzen dio <adierazi erabil ditzakeen fitxategien izenak eta zehaztu tratamendua> tratamenduen inguruko segurtasuneko agiriaren kudeaketa. Segurtasun neurriak betetzen diren edo ez egiaztatzeko agiri horretara jo behar da. Mobility Lab Vitoria-Gasteizen bere baliabideetan dauzkan datuen tratamendua kudeatuko du.
7. <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateak datu pertsonalak besteri ematen badizkio edo beste helburu baterako edo kontratuan ezarritako baldintzak urratuz erabiliz gero, berak edukiko du haien tratamenduaren erantzukizuna, eta berak edo bere enplegatuek egindako arau hausteengatik erantzun beharko du. Nolanahi ere, <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateak berehala eman behar dio Mobility Lab Vitoria-Gasteizen egindako arau haustearen berri, honako hauetan xedatzen den bezala: datu pertsonalak babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoaren 28.2 artikulua eta DBEoren 33. artikulua.
8. Tratatzaren datu pertsonalak besteri (pertsona fisikoari zein juridikoari, publikoari zein pribatuari) jakinarazteko, ezinbestekoa izango da aurretik Mobility Lab Vitoria-Gasteizen baimena edukitzea.
9. <Bidezkoa izanez gero> <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateak kontratu honen bidez agindutako zerbitzuetako bat, osorik zein zati bat, azpikontratatu nahi badu eta ondorioz hirugarren batek datu pertsonalak erabiliko baditu, aurretik Mobility Lab Vitoria-Gasteizen jakinarazi beharko dio berriaz eta horretarako arrazoiak azaldu beharko dizkio. Nolanahi ere, <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA>(r)en eta azpikontratistak egindako kontratuan datuak babesteko arauetan jasotzen diren

betekizunak jaso beharko dira, eta berariaz agertu behar dira DBEOren 28. artikuluan xedatutakoak eta datu pertsonalak babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoaren 28 artikuluan xedatutakoak.

10. <Bidezkoa izanez gero> Mobility Lab Vitoria-Gasteizen, tratamenduaren arduraduna den aldetik, baimena ematen dio <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateari datu pertsonalak euskarrietan gordetzeko xede hauetarako (ez besterako): toki seguruan gordetzeko; beste entitate batzuei bidaltzeko, Arabako Foru Aldundiak onarpen formala eman ondoren.
11. <Kasuaren arabera> Ukitutakoek datuak eskuratzeko, zuzentzeko, ezabatzeko edo aurkaratzeko edo datuen tratamendua mugatzeko eskubideak baliatu nahi badituzte <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitatearen aurrean, tratamenduaren arduradunak egingo die jaramon eskaerei, tratamenduaren kudeatzailearen arduradunaren kontura, ematen zaizkien jarraibideen arabera, eta Mobility Lab Vitoria-Gasteizen jakinaraziko dio.
12. <Kasuaren arabera> Ukitutako batek bere eskubideetako bat baliatu nahi badu <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitatearen aurrean, arduradunak eskaeraren berri eman behar dio tratamenduaren kudeatzaileari berehala (eskaera jaso eta hurrengo lanegunean, beranduenik ere) eta kontuan hartu beharreko datu guztiak eman behar dizkio, ebatz dezan.
13. <Datuen tratamendua tratamenduaren arduradunaren instalazioetan egin bada> <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateak konpromisoa hartzen du Mobility Lab Vitoria-Gasteizen ematen dizkion datuak bere instalazioetan edukitzeko bien arteko harreman juridikoa indarrean dagoen artean, eta euskarri guztiak eta instalazioetan dauzkan kopia guztiak tratamenduaren kudeatzaileari itzultzeko / suntsitzeko harreman juridikoa amaitutakoan.

Tratamenduaren arduradunak datuak gordeko ditu, ondo blokeatuta, tratamenduaren kudeatzailearekiko kontratu harremanen ondorioz erantzukizunak sor daitekeen artean, eta Mobility Lab Vitoria-Gasteizen esku ipini behar du bere betebeharrak bete dituela frogatzeko behar den informazio guztia.
14. <Bidezkoa bada> Baldin eta, Batasunaren edo Batasuneko estatu bateko legeriaren arabera, <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateak datu pertsonalak bidali behar baditu hirugarren herrialde batera edo nazioarteko erakunde batera, aurretik legezko betebeharraren berri emango dio arduradunari. Salbuespena: legerian hori egitea debekatuta badago interes publikoa dela eta, ez dago aurretik arduradunari adierazi beharrik.

Nazioarteko datu transferentzia egin behar izanez gero, <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateak datu pertsonalak hirugarren herrialde batera edo nazioarteko erakunde batera bidaltzeko ezinbestekoa izango da berme egokiak edukitzea eta interesdunek derrigorrezko eskubideak eta legezko akzio eraginkorrak eskura edukitzea, DBEOren 49. artikulua eta datu pertsonalak babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoaren 41. artikulutik 43. artikulura.
15. Mobility Lab Vitoria-Gasteizen beharrezkotzat jotzen duen guztietan ikuskatu ahal izango ditu <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitatearen datu pertsonalen tratamendua (datu pertsonalen fitxategien tratamendua eta artapena). <TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA> entitateak datuen babesaren

inguruko eragin ebaluazioak egiten lagunduko du, Mobility Lab Vitoria-Gasteizen eskatuz gero.

16. Klausula hauen indarraldia Mobility Lab Vitoria-Gasteizen eta **<TRATAMENDUAREN ARDURADUNAREN IZENA>** entitatearen arteko zerbitzugintzako hitzarmenen eta kontratuen indarraldiarekin lotuta dago, hain zuzen ere haren titulartasuneko datu pertsonalak eskuratzea eta tratatzea dakartzaten hitzarmen eta kontratuen indarraldiarekin.

**TRATAMENDUAREN ARDURADUNAK EZARRI BEHARREKO SEGURTASUN
NEURRIAK (DBEO)**

TRATAMENDU(AR)EN IDENTIFIKAZIOA

Fitxategia:

ARRISKUAK (Tratamendua(k)):

SEGURTASUN NEURRIAK

Neurri teknikoak

Antolamenduko neurriak

SEGURTASUN POLITIKAREN HAUSTEAREN KOMUNIKAZIOA

SEGURTASUNEN HAUSTEAREN IDENTIFIKAZIOA:

Ukitutako tratamendua (*Adierazi datuen kategoriak*):

Kategoriak (*ukitutako interesdunak: herritarrak, Mobility zerbitzuak/sailak...*):

Datuen babeserako eskuordearekin harremanetan jartzeko datuak:

Tratamenduaren arduradunarekin harremanetan jartzeko datuak (zerbitzua/saila):

SEGURTASUN NEURRIAK (*Azaldu ondorio kaltegarriak arintzeko ezarritako neurriak*).

MOBILITY LAB VITORIA-GASTEIZEN SEGURTASUN ARAUDIA ONARTZEKO KONPROMISOA

Fitxategiaren arduradunaren kontura datuak tratatu behar dituen erakundearen langileek sinatu beharreko konpromisoa, Mobility ezarritako segurtasun araudia ezagutzen eta onartzen dutela adierazteko

Nork: <Interesdunaren izena>

Nori: <Tratamenduaren kudeatzailea>

Honen bitartez [redacted] jaunak/andreak adierazten du <entitate adjudikazioduna> entitatearen plantillako langilea dela eta Mobility Lab Vitoria-Gasteizen hari adjudikatutako [redacted] zerbitzuan ariko dela.

Gainera, irakurri ditu eta ezagutzen ditu datu pertsonalen babesaren arloan honako hauen arabera dauzkan eskubideak eta betebeharrak: datu pertsonalak babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoa, DBEO eta Mobility Lab Vitoria-Gasteizen ezarritako segurtasun araudia. Horiek guztiak onartu ditu eta kontratatutako zerbitzuan ari denean betetzeko konpromisoa hartu du.

Behean sinatu duenak konpromiso hau hartu du: Mobility Lab Vitoria-Gasteizen tratamendu batean bildutako datu pertsonalak eskuratzeko baimena jasoz gero, baimen hori agindutako zerbitzuarekin bateragarri diren helburuetarako soilik erabiliko du, eta datuak ez ditu jakinaraziko ez lagako legez baimendutako kasuetatik kanpo, ezta mantentzeko ere, eta segurtasun maila hoberenetan zainduko ditu eta behar diren neurriak ezarriko ditu datuak ez aldatzeko eta ez galtzeko eta baimenik ez daukan inork ez tratatzeko eta ez eskuratzeko; bera izango da datuak behar ez bezala erabiltzearen erantzulea.

Halaber, badaki lanbide sekretua eta konfidentzialtasuna aplikatu behar dizkiela bere eginkizunak egitean baimen bidez eskuratzen dituen datu pertsonalei eta gainerako informazio guztiei, eta hala egiteko konpromisoa hartu du, bai eta, oro har, datu pertsonalen tratamenduaren inguruko betebeharrak eta eskubideak kontuan hartzeko ere, are Aldundiarekiko harreman juridikoa amaitu ondoren.

Behean sinatu duenak badaki bere enpresarekiko, Mobility Lab Vitoria-Gasteizen eta hirugarren pertsonakiko erantzukizun pertsonala izan dezakeela bere lanean datu pertsonalen babesaren arloko betebeharrak betetzen ez baditu, eta halako batean errudun gertatuz gero sortzen diren kalte-galerak ordaindu beharko dituela.

Interesdunaren sinadura

<Sinadura>

DATU TRANSFERENTZIAREN ALBARANA

FITXATEGIAREN ARDURA DAUKAN ERAKUNDEA (HEMENDIK AURRERA FA)		MOBILITY LAB VITORIA-GASTEIZEN	
FA, SAILA EDO ZUZENDARITZA:			
UKITUTAKO FITXATEGIAREN IZENA (tratamendua):	FAK EMANDAKO DATU BASEAREN EDO AGIRIAREN KODEA:	DATUEN TRATAMENDUAREN ALDIA (KONTRATUA SINATZEN DENETIK):	
	1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____	KONTRATUAREN ERREF.: MUGAEGUNA:	
TRATAMENDUAREN ARDURA DAUKAN ENTITATEA:			
TRATAMENDUAREN ARDURADUNAK DATUAK SUNTSITZEKO IZENDATU DUEN PERTSONA (HAREN LANGILEETAKO BAT)		FITXATEGIAREN ARDURADUNAK (AFA) DATUEN SUNTSIPENEAN EGOTEKO IZENDATUTAKO PERTSONA:	
IZENA:	NANa:	IZENA:	NANa:
SINADURA:		SINADURA:	
TRATAMENDUAREN ARDURADUNAK INFORMAZIOA SUNTSITZEKO ERABILITAKO METODOA ETA TRESNAK:		ITZULTZEKO EDO SUNTSITZEKO METODOA: _____ _____ _____ _____	
		ERABILITAKO TRESNAK: 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____	
ITZULKETARI EDO SUNTSIPENARI BURUZKO OHARRAK EDO GERTATU DIREN GORABEHERAK: _____ _____ _____ _____ _____			

DATU PERTSONALAK ITZULTZEKO ALBARANA

FITXATEGIAREN ARDURA DAUKAN ERAKUNDEA (FA):		MOBILITY LAB VITORIA-GASTEIZEN	
FA, SAILA EDO ZUZENDARITZA:			
UKITUTAKO FITXATEGIAREN IZENA:	FARI ITZULITAKO DATU BASEAREN EDO AGIRIAREN KODEA:	DATUEN TRATAMENDUAREN ALDIA (KONTRATUA SINATZEN DENETIK):	
	5. _____ 6. _____ 7. _____ 8. _____	KONTRATUAREN ERREF.:	
		MUGAEGUNA:	
TRATAMENDUAREN ARDURA DAUKAN ENTITATEA:			
TRATAMENDUAREN ARDURADUNAK DATUAK ITZULTZEKO IZENDATU DUEN PERTSONA (HAREN LANGILEETAKO BAT)		FITXATEGIAREN ARDURADUNAK (AFA) ITZULITAKO AGIRIAK JASOTZEKO ETA ARTXIBATZEKO IZENDATUTAKO PERTSONA:	
IZENA:	NANa:	IZENA:	NANa:
SINADURA:		SINADURA:	
TRATAMENDUAREN ARDURADUNAK INFORMAZIOA SUNTSITZEKO ERABILITAKO METODOA ETA TRESNAK:		ITZULTZEKO MODUA:	
		_____ _____ _____ _____	
		ERABILITAKO TRESNAK:	
		1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____	
ITZULKETARI BURUZKO OHARRAK EDO GERTATU DIREN GORABEHERAK:			
_____ _____ _____ _____ _____			

DATU PERTSONALEN EZABAKETARI BURUZKO ZIURTAGIRIA, TRATAMENDUAREN ARDURADUNAK EGINA

Honen bidez behean sinatu duenak hauxe

ZIURTATZEN DU:

TRATAMENDUAREN ARDURADUNA entitateak Mobility Lab Vitoria-Gasteizen **kontratua sinatu duen administrazio unitatearekin** sinatutako _____. zenbakiko kontratuaren indarraldian Foru Aldundiaren _____ fitxategian bildutako agiri, datu eta informazio konfidentzialak tratatu behar izan ditu kontratuaren xedea (_____) betetzeko. Agiri, datu eta informazio horiek

EZABATU EGIN DIRA¹

honela suntsitu dira: bat etorritik datu pertsonalen babesaren arloko indarreko araudiarekin, datu pertsonalak babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoarekin eta DBEOrekin; aipatutako metodoak eta tresnak erabilia, eta Mobility Lab Vitoria-Gasteizen izendatutako pertsona aurrean zela.. Gainera, **TRATAMENDUAREN ARDURADUNA**(e)k bermatzen du datu horiek ez zaizkiela laga beste entitate batzuei eta ez dituela txertatu bere informazio sistemetan.

Eta hala jasota gera dadin, ziurtagiri hau eman zaio Mobility Lab Vitoria-Gasteizen **kontratua sinatu duen administrazio unitateari**.

Sin.:

NANa:

(Tratamenduaren arduradunak sortutako agiriak eta tratamenduak suntsitzeko izendatu duen pertsona)

_____, 2____(e)ko _____aren ____ (a) .

OHARRA: Inprimaki hau tratamenduaren ardura daukan entitateko arduradunak bete behar du fitxategiaren arduradunaren laguntzarekin.

¹ Tratamenduaren ardura daukan entitate laguntzaileak **SUNTSIPEN ZIURTAGIRIA** bidaliko dio Mobility, 15 egunetik beherako epean, zerbitzua emateko kontratua amaitzen denetik aurrera.

DATU PERTSONALIK ERABILI BEHAR EZ DEN KONTRATUETAN SARTU BEHARREKO KLAUSULAK:

Kontratuaren xede den zerbitzua egiteko datu pertsonalik tratatu beharrik ez dagoenez, Mobility Lab Vitoria-Gasteizen, tratamenduaren arduraduna den aldetik, segurtasun neurriak ezarriko ditu baimenik ez dutenei datu pertsonalak egon daitezkeen bulegoetako eremu jakin batzuetan sartzea mugatzeko edo eragozteko, eta baimenik ez dutenei datuak eskuratzea debekatuko die.

Murritzpen horiek ezinbestean errespetatu behar dira. Aipatu eremuetan Mobility Lab Vitoria-Gasteizen berariaz eta kasu zehatzetarako emandako baimena daukatenak soilik aritu ahal izango dira.

Aparteko kasuetan, Mobility Lab Vitoria-Gasteizen sarreren kontrola bermatzeko segurtasun neurriak ezarri arren, kontratuaren indarraldian norbaitek Aldundiaren titulartasuneko datuak eta informazioak eskuratzen baditu, <ENPRESAREN IZENA>(e)k isilpean gordeko ditu eskuratutako informazioak. Eta, oro har, bere gain hartu beharko ditu datu pertsonalen tratamenduaren inguruko obligazioak eta eskubideak, honako hauekin bat etorritik: Europako Parlamentuaren apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduaren (DBEO) 5. artikuluan tratamenduaren konfidentzialtasunaz xedatutakoa eta datu pertsonalak babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoa.

<ENPRESAREN IZENA>(e)k errespetatu egin behar ditu Mobility Lab Vitoria-Gasteizen zerbitzua egiteko ezartzen dituen jarraibideak, hain zuzen ere erreserbatutako eremuez eta zerbitzuan aritzen diren langileentzako debekuez ezartzen dituenak. Gainera, <ENPRESAREN IZENA>(e)k agiri bat eman behar die langileei, hura sinatuta datuen konfidentzialtasuna zaintzeko eta ezarritako segurtasun neurriak betetzeko konpromisoa har dezaten.

Betebehar horiek indarrean segituko dute Mobility Lab Vitoria-Gasteizen harremanak amaitu ondoren..

<ENPRESAREN IZENA>(e)k badaki Mobility Lab Vitoria-Gasteizen eta hirugarren pertsonetikiko erantzukizuna izan dezakeela kontratua burutzen ari den artean datu pertsonalen babesaren arloko betebeharrak betetzen ez baditu, eta halako batean errudun gertatuz gero sortzen diren kalte-galerak ordaindu beharko dituela.

ANEXO XII. CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS ENTRE MOBILITY LAB VITORIA-GASTEIZ Y EL <ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>

En Vitoria – Gasteiz, a ____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. _____, con DNI nº _____, en nombre y representación del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, en su calidad de Director/a de (dirección) / Gestor/a del Tratamiento (identificación del tratamiento), con poderes suficientes para la suscripción del presente contrato, domiciliada en la C/ Albert Einstein, 44, Edif 6, Ofic 309.

Y de otra, D./Dña. _____, con DNI nº _____, en nombre y representación de la entidad <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>, domiciliada en _____, calle _____, y CIF nº _____, en su calidad de _____ y en virtud de las facultades que ostenta realizan las siguientes:

ESTIPULACIONES

1. <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, será la entidad encargada del tratamiento de datos titularidad de la Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.
2. <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO> tratará estos datos de carácter personal conforme a las instrucciones establecidas por el Gestor del Tratamiento -en cumplimiento de las directrices del Mobility Lab Vitoria-Gasteiz y no los aplicará ni utilizará para otros fines, ni los comunicará, siquiera para su conservación, a otras personas. En todo caso, corresponde a <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO> comunicar al Gestor del Tratamiento en el menor tiempo posible (y siempre antes de las 24h desde que tenga conocimiento del hecho) cualquier incidencia con los datos de las personas físicas interesadas cuando impliquen un riesgo para sus derechos o libertades. Así mismo, si considera que alguna de las instrucciones recibidas del Gestor del Tratamiento infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, se lo comunicará inmediatamente.
3. Las cláusulas de confidencialidad del presente documento van unidas al cumplimiento del objeto de la prestación de servicios contratada por cuenta de la Mobility Lab Vitoria-Gasteiz acordado mediante <indicar referencia del contrato/convenio de prestación de servicios> y que se resumen en las siguientes operaciones de tratamiento (Registro de Tratamiento del Fichero.....):

- _____
- _____

La vigencia del presente contrato/convenio finaliza el <indicar fecha>.

4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Art. 32 de RGPD **<NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>** debe adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad correspondientes al nivel de riesgo identificado exigidas para el fichero afectado y la información objeto de tratamiento, que se detallan en este documento.
5. Las personas empleadas por **<NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>** que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, contenidos en ficheros titularidad de Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, están obligados al secreto profesional de los mismos, al deber de guardarlos y a tratarlos de acuerdo a estas instrucciones obligaciones que subsistirán incluso una vez finalizada la relación jurídica mantenida con **<NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>**. Éste hará firmar al personal a su servicio encargado de la ejecución del servicio contratado, el compromiso de aceptación de la normativa de seguridad de Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.
6. **<NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>** accederá a los ficheros titularidad de Mobility Lab Vitoria-Gasteiz a los solos fines de la ejecución de la prestación de los servicios enunciados en el presente documento y lo hará **<indicar en sus propios locales / en los locales del responsable del tratamiento>**.
<Indicar si es el caso> En los casos en los que datos personales de un fichero o tratamiento se incorporen y traten de modo exclusivo en los sistemas de **<NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>**, Mobility Lab Vitoria-Gasteiz anotará este hecho en su documento de seguridad. Por su parte, **<NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>** elaborará un documento de seguridad o completará el que ya tuviera, identificando el fichero o tratamiento y el responsable del mismo e incorporando las medidas de seguridad que adoptará en relación con dicho tratamiento.
<Indicar si es el caso> Cuando el acceso a los datos sea remoto, Mobility Lab Vitoria-Gasteiz prohíbe expresamente a **<NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>**, incorporar tales datos a sistemas o soportes distintos de los del responsable.
<Opcional> Mobility Lab Vitoria-Gasteiz delega en el Encargado del Tratamiento la gestión del documento de seguridad respecto a el/los tratamiento/s **<indicar nombre del fichero o ficheros a los que tiene acceso así como especificar tratamiento>** a los que accede y a él se atenderá al efecto de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad. Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, llevará la gestión del tratamiento respecto de los datos contenidos en recursos propios.
7. En el caso de que **<NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>**, encargado del tratamiento, destine los datos de carácter personal a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente o las personas empleadas por él. En todo caso **<NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>** deberá informar inmediatamente a Mobility Lab Vitoria-Gasteiz de la infracción cometida tal y como se recoge en el artículo 28.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y 33 del RGPD.
8. Los datos de carácter personal objeto de tratamiento, sólo podrán ser comunicados a un tercero, persona física o jurídica, pública o privada, con la autorización previa y expresa de Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

9. <Indicar en su caso> De preverse o producirse una subcontratación de los servicios encomendados a <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO> que implique tratamiento de datos personales, éste informará de forma expresa previamente a Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, acerca de la necesidad de subcontratar parcial o totalmente uno o varios de los servicios objeto del presente contrato. En todo caso, en el contrato establecido entre <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO> y el subcontratista deberá reflejarse: los requisitos exigidos por la normativa de protección de datos haciendo constar expresamente las prescripciones del artículo 28 del RGPD y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El contenido concreto del servicio subcontratado, así como que el tratamiento de datos de carácter personal efectuado por parte del subcontratista se ajustará a las instrucciones que en cada momento establezca Mobility Lab Vitoria-Gasteiz. En el caso de incumplimiento, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante Mobility Lab Vitoria-Gasteiz en lo referente al cumplimiento de obligaciones
10. <Indicar en su caso> Mobility Lab Vitoria-Gasteiz en su calidad de Responsable de Tratamiento autoriza a <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO> a realizar la salida de soportes que contenga datos de carácter personal, a los exclusivos fines de almacenarlos en un lugar seguro o enviarlos a otras entidades previa aprobación formal por Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.
11. <Indicar según los casos> Cuando los afectados solicitasen ejercer sus derechos ante <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO> el encargado atenderá, por cuenta del Gestor de Tratamiento, según las directrices que se les indiquen y notificándolo en todo caso a Mobility Lab Vitoria-Gasteiz las solicitudes de ejercicio por los afectados de sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición, así como limitación del tratamiento de los datos.
12. <Indicar según los casos> Cuando los afectados solicitasen sus derechos ante <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>, el encargado deberá dar traslado de la solicitud al Gestor de Tratamiento de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes a fin de que por el mismo se resuelva.
13. <Indicar en los casos en que el tratamiento de los datos se haya realizado en las instalaciones del Encargado del Tratamiento> <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO> se compromete a mantener disponibles en sus instalaciones los datos facilitados por la Mobility Lab Vitoria-Gasteiz durante todo el tiempo de vigencia de la relación jurídica mantenida entre ambos, devolviendo/destruyendo todos los soportes al Gestor de Tratamiento y las copias existentes en sus instalaciones en el momento de finalización del mismo.

El encargado del tratamiento conservará, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación contractual con el Gestor de Tratamiento y pondrá a disposición de Mobility Lab Vitoria-Gasteiz toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
14. <Indicar en su caso> Si <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO> debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público

En caso de proceder la Transferencia Internacional de datos <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO> solo podrá transmitir datos personales a un tercer país u organización internacional si hubiera ofrecido garantías adecuadas y a condición de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas tal y como recoge el artículo 49 del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Art.41-43).

15. Mobility Lab Vitoria-Gasteiz podrá auditar, cuando observe una necesidad que así lo justifique, los tratamientos de los datos personales efectuados por <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO> en lo relativo al tratamiento y conservación de ficheros con datos de carácter personal. <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO> colaborará a requerimiento de Mobility Lab Vitoria-Gasteiz en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos.
16. La vigencia de estas cláusulas está unida a la de los convenios/contratos de prestación de servicios vigentes entre Mobility Lab Vitoria-Gasteiz y <NOMBRE DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO>, que supongan el acceso y tratamiento de información que contenga datos de carácter personal titularidad de la primera.

MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLEMENTAR POR EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (RGPD)

IDENTIFICACIÓN DE TRATAMIENTO/S

Fichero:

RIESGOS (Tratamiento/s):

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Medidas Técnicas

Medidas Organizativas

COMUNICACIÓN DE VIOLACIONES DE POLÍTICA DE SEGURIDAD

IDENTIFICACIÓN DE TIPO DE VIOLACIÓN DE SEGURIDAD:

Tratamiento/s afectado (*Indicar categorías de datos*):

Categorías (*personas interesadas afectadas: Ciudadanía, Servicios/Dpto. de Mobility*):

Datos de contacto Delegado de Protección de Datos:

Datos de contacto Responsable de Tratamiento (Servicio/Dpto.):

MEDIDAS DE SEGURIDAD (*Realizar una descripción de las medidas adoptadas para mitigar posibles efectos negativos*).

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD DE MOBILITY LAB VITORIA-GASTEIZ

Compromiso a firmar por el personal al servicio de la entidad encargada del tratamiento por cuenta del responsable del fichero, certificando que conoce y acepta la Normativa de Seguridad establecida por éste.

De: <Nombre del interesado>

A la Attón. del <Gestor/a de tratamiento>

Por la presente, D./Dña. _____, confirma que forma parte de la plantilla de <indicar entidad adjudicataria> y que va a prestar, por cuenta de la Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, el servicio de _____ adjudicado a la misma.

Asimismo, confirma haber leído y tener conocimiento de los derechos y obligaciones que le asisten en materia de Protección de Datos de Carácter Persona: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, RGPD y de la Normativa de Seguridad establecida por parte de Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, cuyo contenido asumen y se compromete a seguir, en sus actuaciones durante la ejecución del servicio contratado.

El abajo firmante se compromete a que si llegara a tener acceso autorizado a datos de carácter personal que forman parte de un tratamiento de Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, lo usará exclusivamente para los fines compatibles con el objeto del servicio encargado y a no comunicarlos ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente, así como a custodiarlos en perfectas condiciones de seguridad poniendo los medios necesarios para evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso a los datos no autorizado, respondiendo personalmente de un uso indebido de dichos datos.

Igualmente, tiene conocimiento y se compromete a cumplir la obligación de secreto profesional y deber de confidencialidad respecto a los datos de carácter personal y demás información a la que tenga acceso autorizado en el ejercicio de sus funciones y, en general, a adoptar las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, incluso una vez finalizada la relación jurídica que le vincula con esta.

El abajo firmante conoce la responsabilidad personal en la que puede incurrir frente a su empresa, frente a Mobility Lab Vitoria-Gasteiz y frente a terceros, a los efectos de resarcir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, derivados de un incumplimiento culpable, de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal propias de su puesto de trabajo.

Firma de la persona interesada

<Firma >

ALBARÁN DE TRANSFERENCIA DE DATOS

ENTIDAD RESPONSABLE DEL FICHERO (EN ADELANTE RF):		MOBILITY LAB VITORIA-GASTEIZ	
DEPARTAMENTO O DIRECCIÓN RF:			
DENOMINACIÓN FICHERO AFECTADO (Tratamiento):	CÓDIGO DE BASE DE DATOS O DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADA POR EL RF:	PERIODO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS (SEGÚN FIRMA INICIO DEL CONTRATO):	
	9. _____ 10. _____ 11. _____ 12. _____	REF. CONTRATO: HASTA:	
ENTIDAD ENCARGADA DEL TRATAMIENTO:			
PERSONA DESIGNADA POR EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN (PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO)		PERSONA DESIGNADA POR EL RESPONSABLE DEL FICHERO (DFA) PRESENTE EN LA DESTRUCCIÓN:	
NOMBRE:	DNI:	NOMBRE:	DNI:
FIRMA:		FIRMA:	
MÉTODOLÓGIA Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS POR LA ENTIDAD ENCARGADA DEL TRATAMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN:		MÉTODO DE DEVOLUCIÓN / DESTRUCCIÓN:	
		_____ _____ _____ _____	
		HERRAMIENTAS UTILIZADAS:	
		5. _____ 6. _____ 7. _____ 8. _____	
OBSERVACIONES O INCIDENCIAS EN LA DEVOLUCIÓN / DESTRUCCIÓN:			
_____ _____ _____ _____ _____			

ALBARÁN DE DEVOLUCIÓN DE DATOS PERSONALES

ENTIDAD RESPONSABLE DEL FICHERO (RF):		MOBILITY LAB VITORIA-GASTEIZ	
DEPARTAMENTO O DIRECCIÓN RF:			
DENOMINACIÓN FICHERO AFECTADO:	CÓDIGO DE BASE DE DATOS O DE LOS DOCUMENTOS DEVUELTOS AL RF:		PERIODO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS (SEGÚN FIRMA INICIO DEL CONTRATO):
	13. _____ 14. _____ 15. _____ 16. _____		REF. CONTRATO: HASTA:
ENTIDAD ENCARGADA DEL TRATAMIENTO:			
PERSONA DESIGNADA POR EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN (PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO)		PERSONA DESIGNADA POR EL RESPONSABLE DEL FICHERO (DFA) QUE SE ENCARGA DE LA RECEPCIÓN Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DEVUELTOS:	
NOMBRE:	DNI:	NOMBRE:	DNI:
FIRMA:		FIRMA:	
MÉTODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS POR LA ENTIDAD ENCARGADA DEL TRATAMIENTO PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN:	VÍA DE DEVOLUCIÓN:		
	HERRAMIENTAS UTILIZADAS: 5. _____ 6. _____ 7. _____ 8. _____		
OBSERVACIONES O INCIDENCIAS DURANTE LA DEVOLUCIÓN:			
_____ _____ _____ _____ _____			

CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN DE DATOS PERSONALES POR EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Por la presente, el abajo firmante;

CERTIFICA

Que los documentos, datos e informaciones confidenciales que han sido objeto de tratamiento por la entidad **ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** por cuenta de **indicar unidad administrativa contratante** de Mobility Lab Vitoria-Gasteiz, durante el período indicado para la ejecución del objeto del contrato suscrito entre ambas entidades referenciado con el nº _____ consistente en la prestación del servicio de _____ y que requirió necesariamente el acceso a los datos e informaciones indicadas, contenidos en el fichero _____ titularidad de la Administración foral contratante, han sido;

DESTRUIDOS²

de conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, RGPD y con la metodología y las herramientas indicadas y en presencia del responsable designado por Mobility Lab Vitoria-Gasteiz. Igualmente, **ENCARGADA DEL TRATAMIENTO** garantiza que dichos datos no han sido objeto de cesión a terceras entidades ni incorporadas a sus sistemas de información.

Y para que así conste, se hace entrega del presente certificado a **indicar unidad administrativa contratante** de Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

Fdo:

DNI:

(Persona designada por la Encargada del Tratamiento como responsable de la destrucción de los documentos y tratamientos generados)

En a de de 20....

NOTA: Este impreso deberá ser cumplimentado por el responsable de la entidad encargada del tratamiento en colaboración con la responsable del fichero.

² La entidad colaboradora, encargada del tratamiento, remitirá el CERTIFICADO DE DESTRUCCIÓN a la Mobility en un plazo inferior a 15 días desde la fecha de fin del contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULAS POR INCLUIR EN CONTRATOS QUE NO IMPLICAN EL ACCESO A DATOS PERSONALES:

Considerando que para la prestación del servicio contratado no es preciso el tratamiento de datos de carácter personal Mobility Lab Vitoria-Gasteiz adoptará las medidas de seguridad que como responsable del tratamiento debe llevar a cabo para limitar o restringir el acceso no autorizado a determinados espacios físicos de aquellas dependencias donde se pueden albergar datos de carácter personal con carácter general y establece la prohibición expresa de acceder a los datos sin previa autorización.

Dichas restricciones deberán ser respetadas en todo caso y únicamente podrán acceder a dichas zonas en los casos en los que sea autorizado de forma concreta y expresa por Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

En supuestos excepcionales cuando, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas por Mobility Lab Vitoria-Gasteiz para garantizar el control de acceso, se produzcan accesos a datos e informaciones titularidad de esta entidad durante el tiempo en el que se ejecuta el contrato, tanto **<NOMBRE DE LA EMPRESA>** se compromete a guardar el debido sigilo respecto a las informaciones a las que haya accedido y, en general, a adoptar las obligaciones y deberes relativos al tratamiento de datos personales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2016 (RGPD), en cuanto al deber de confidencialidad del tratamiento y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales .

<NOMBRE DE LA EMPRESA> respetará las instrucciones que Mobility Lab Vitoria-Gasteiz establezca respecto a la forma de ejecución del servicio en cuanto a que éste podrá determinar zonas reservadas o prohibiciones concretas de acceso a los empleados del servicio contratado. Asimismo, **<NOMBRE DE LA EMPRESA>** entregará al personal a su servicio, para su firma, el documento por el que el/la trabajador/a se compromete a guardar la debida confidencialidad y a seguir las medidas de seguridad establecidas.

Las obligaciones mencionadas anteriormente, subsistirán aún después de finalizar sus relaciones con Mobility Lab Vitoria-Gasteiz.

<NOMBRE DE LA EMPRESA> conoce la responsabilidad en la que puede incurrir su empresa, frente a Mobility Lab Vitoria-Gasteiz y frente a terceros, a los efectos de resarcir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar, derivados de un incumplimiento culpable, de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal de la ejecución del presente contrato.

ANEXO XIII - INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA Y NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

XIII. ERANSKINA: LIZITAZIO ELEKTRONIKOAREN SISTEMA ETA JAKINARAZPEN ETA KOMUNIKAZIO ELEKTRONIKOEN SISTEMA ERABILTZEKO JARRAIBIDEAK

LIZITAZIO ELEKTRONIKOAREN SISTEMA.

Mobility Lab Vitoria-Gasteizen Kontratazio Publikoa Euskadin / Contratación Pública en Euskadi (KPE-CPE) plataforma erabiltzen dute beren kontratazioetarako. Eusko Jaurlaritzak, Eusko Legebiltzararen gomendioz, Euskadiko administrazio publikoen esku jarri du plataforma hori, bai kontratatzailearen profilari dagokionez, bai lizitazio elektronikoari dagokionez.

KPE-CPE plataforma horren bidez lizitatu nahi duten enpresek Lizitazio elektronikoari buruzko web orrian unean-unean ematen duten informazioa hartuko dute kontuan. Atal hori enpresa lizitatzailerentzat da, eta, besteak beste, eskakizun teknikoak/administratiboak zehazten dira eta erabilera gomendioak eskaintzen dira.



KPE-CPE plataformarako esteka:
<https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/>

Oharra: Mobility Lab Vitoria-Gasteizen kontratazio publikoari dagokionez, KPE-CPE Plataformaren Lizitazio Elektronikoaren aplikazioak hornitzen duen "Mis jakinarazpenak" atala erabiliko du.

ANEXO XIII: INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA Y NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS

SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Mobility Lab Vitoria-Gasteiz utiliza para sus contrataciones la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin / Contratación Pública en Euskadi (KPE-CPE) que Gobierno Vasco, por encomienda del Parlamento Vasco, ha puesto a disposición de las Administraciones Públicas de Euskadi, tanto en lo que se refiere al Perfil del Contratante, como para la Licitación Electrónica.

Las empresas interesadas en Licitarse a través de esta Plataforma KPE-CPE, atenderán a lo que en cada momento informe ésta en el apartado de su web "Licitación Electrónica" destinado a las Empresas Licitadoras donde, entre otras cuestiones, se detallan los Requisitos técnico/administrativos y se ofrecen Recomendaciones de Uso.



Enlace a la Plataforma KPE-CPE:
<https://www.contratacion.euskadi.eus/inicio/>

Nota.: Mobility Lab Vitoria-Gasteiz en lo que se refiere a la contratación pública utilizará el apartado "Mis notificaciones" que provee la aplicación de Licitación Electrónica de la Plataforma KPE-CPE.